



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Delito de estafa informática y su tipificación en el  
ordenamiento jurídico, distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Mendoza Morales, Anyelina Bettsy ([orcid.org/0009-0006-5558-1895](https://orcid.org/0009-0006-5558-1895))

**ASESORES:**

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque ([orcid.org/0000-0002-6833-1880](https://orcid.org/0000-0002-6833-1880))

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo ([orcid.org/0000-0002-8776-0226](https://orcid.org/0000-0002-8776-0226))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del  
fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, quienes han sido mi mayor apoyo y fuente de inspiración a lo largo de este arduo camino; esta tesis es el testimonio de mi crecimiento personal y profesional, representa el compromiso que he asumido conmigo misma de alcanzar mis metas.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi especial agradecimiento a Dios, por su guía, salud y fortaleza que me han acompañado en este camino académico; y a todos mis amigos y las personas que me han apoyado de diversas maneras en la culminación de este trabajo.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.1.1. Enfoque .....	13
3.1.2. Diseño de investigación .....	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	14
3.3. Escenario de estudio .....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos .....	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de la información .....	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES .....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	32

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pg.
Tabla 1. Categorías y subcategorías	15
Tabla 2. Lista de participantes	16

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se desarrolla en base al objetivo general, que es analizar la regulación del delito de estafa informática y su tipificación en el ordenamiento jurídico, distrito fiscal de Lima Norte 2022, mediante el cual se logró evidenciar que existe la necesidad de revisar y fortalecer la legislación existente, toda vez que este delito no está regulado como tal, para que sirva al Ministerio Público y este pueda perseguir, investigar y sancionar de manera más efectiva a los ciberdelincuentes.

En ese sentido, el enfoque utilizado en la presente investigación es cualitativo, con tipo de investigación aplicada, con diseño metodológico basado en la teoría fundamentada y se aplicó la técnica de recolección de datos mediante análisis de fuente documental y guía de entrevista.

La conclusión fue que debido a que no existe en la ley una correcta tipificación del delito de estafa informática no se puede realizar una adecuada persecución, investigación y sanción por parte de los operadores jurídicos lo que genera falta de celeridad procesal e impunidad para combatir la ciberdelincuencia, así como la falta capacitación, presupuesto y logística para reestructuración.

**Palabras clave:** Estafa informática, tipificación penal y delitos informáticos

## **ABSTRACT**

The present research work is developed based on the general objective, which is to analyze the regulation of the crime of computer fraud and its classification in the legal system, fiscal district of Lima Norte 2022, through which it was possible to demonstrate that there is a need to review and strengthen the existing legislation, since this crime is not regulated as such, so that it serves the Public Prosecutor's Office and it can prosecute, investigate and punish cybercriminals more effectively.

In this sense, the approach used in this research is qualitative, with a type of applied research, with a methodological design based on grounded theory and the data collection technique was applied through documentary source analysis and interview guide.

The conclusion was that due to the fact that there is no correct classification of the crime of computer fraud in the law, it is not possible to carry out an adequate persecution, investigation and sanction by legal operators, which generates a lack of procedural speed and impunity to combat cybercrime. , as well as the lack of training, budget and logistics for restructuring.

**Keywords:** Computer fraud, criminal classification and computer crimes.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Se analizó la realidad problemática del trabajo de investigación debido a los altos índices de estafa informática, en el ámbito internacional global estos delitos se han incrementado los últimos años en diversos países de primer mundo debido a la poca actualización en el aspecto jurídico sobre esta materia, generando una gran pérdida patrimonial a las víctimas que realizan transacciones bancarias; por ende, en el ámbito internacional se creó en el año 2001 el Convenio de Budapest para entrar en vigor en el año 2004 en Hungría la cual está conformado por 54 países entre ellos Japón, Canadá, Estados Unidos, Alemania entre otros, por lo que con el transcurso de los años se fueron incorporando nuevos países con el fin de preservar su seguridad informática y combatir a los ciberdelincuentes en todas las modalidades delictivas.

En el ámbito local, en la legislación peruana existe un marco normativo compatible con el convenio de Budapest; por ejemplo, tenemos los delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos, delitos contra el patrimonio relacionado a la utilización de las tecnologías de la información o comunicación y delitos informáticos, de acuerdo al Ministerio Público (2022) citado por la Agencia Peruana de Noticias (2022) señaló que la Fiscalía Provincial Especializada en ciberdelincuencia de Lima Centro logro 14 sentencias en los delitos de suplantación de identidad, fraude informático y estafa agravada a través de los medios electrónicos todos ellos por terminación anticipada; sin embargo, a pesar de perseguir y sancionar estos delitos existe mucha deficiencia por lo que se necesita una mejor tipificación, regulación tanto en el ámbito penal como el procesal penal; en el ámbito local, en el código penal en el capítulo 4° en la cual habla sobre estafas y otras defraudaciones respecto a este delito, y también en el capítulo 10° sobre los delitos informáticos señalando que fueron derogados creándose la nueva ley N° 30096 donde se tipifica ciertos delitos como el fraude informático mas no la estafa informática que es otra modalidad de delito que está en todo su auge en esta nueva modernidad.

Por eso, la problemática del trabajo de investigación se realizó en el Ministerio Público de Lima Norte en la Décima Fiscalía Provincial Corporativa del Primer



despacho, en el distrito de Los Olivos en la cual se pudo evidenciar que muchas veces este delito no llega a sancionarse debidamente porque no existe una correcta tipificación e individualización del ciberdelincuente generando impunidad, porque la mayoría de veces se archiva el caso o la logística dentro de las fiscalías no es la adecuada debido a que no hay un interés por parte del poder legislativo de presentar nuevas modificaciones legales en el aspecto cibernético en nuestro país lo que conlleva a una desactualización a nivel informático para combatir a los ciberdelinquentes a nivel global.

A continuación, se formuló el problema general ¿De qué manera se regula el delito de estafa informática en el ordenamiento jurídico del distrito de Lima Norte 2022? y los problemas específicos son ¿De qué manera se regula el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?, ¿De qué manera afecta la falta de celeridad procesal en el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria? y ¿De qué manera afecta la falta de especialistas en el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?

Respecto, a la justificación teórica tuvo sustento en la teoría general de las actividades cotidianas porque es la que más se acomoda al problema general en relación con la tecnología y la persona; a su vez planteamos tres subcategorías que se relacionan con las dos principales categorías para darle mayor profundidad y consistencia a la tesis respecto a la estafa informática; asimismo, en cuanto a la justificación práctica tuvo por finalidad sugerir una modificatoria en el ordenamiento jurídico y/o en la ley especial de delitos informáticos para que el Ministerio Público tenga las herramientas para perseguir e investigar el delito de estafa informática que perjudican a todo un sistema financiero ya sea a la persona individual como la persona jurídica.

No obstante, desde una justificación metodológica, se estableció el enfoque cualitativo para este trabajo, así como el diseño fue la teoría fundamentada ya que se crearon conceptos, categorías y subcategorías a través del análisis y entrevistas personalizadas a fiscales y asistentes en función fiscal expertos en este delito a fin de considerar sus experiencias, sugerencias y opiniones para un cambio en la investigación preparatoria en el sistema penal, y por último la justificación social

tuvo sustento en la gran importancia que tuvo la realización de la investigación ya que con este estudio se pretendió dar una posible solución a la problemática que atraviesan los delitos de estafa informática en busca de salvaguardar los intereses de los administrados y del estado.

En cuanto, el objetivo general del trabajo de investigación fue analizar la regulación del delito de estafa informática en el ordenamiento jurídico en el distrito de Lima Norte, la cual genero los siguientes objetivos: 1) Explicar cómo se regula el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria; 2) Explicar cómo afecta la falta de celeridad procesal en el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria y 3) Explicar cómo afecta la falta de especialistas en el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria.

Finalmente, el sustento epistemológico del trabajo de investigación se basó en Muñoz (2013) quien señalo que el engaño en la estafa informática se da a través de las redes cibernéticas cuando realizas compras o ventas de algún bien y no recibes del producto tal conforme lo solicitaste lo que genera frustración en la persona siendo perjudicado con su patrimonio para luego ver cómo queda impune este delito al no poder el Ministerio Publico individualizar al ciberdelincuente que realizo este acto.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se mencionó los antecedentes nacionales del trabajo de investigación; para Montoya (2018) en su tesis el problema general fue conocer de qué manera es conveniente la regulación sobre la clonación de tarjetas de crédito, el enfoque de investigación fue cualitativo, el diseño fue teoría fundamentada, de tipo básica, con la técnica de la entrevista y análisis de fuente documental; y la conclusión a la que llegó el autor en la investigación fue que ante la ausencia de una correcta definición y tipificación del delito dificulta la persecución genera inseguridad a nivel financiero, sistemático para la ciudadanía y entidades financieras en el país, la propuesta fue una actualización de la legislación penal que haga hincapié y defina expresamente el delito de clonación de tarjetas del sistema financiero tomando como base la legislación comparada, a su vez señalo la falta de modalidades contenidos en la ley N° 30096 ya que es una ley muy general para este delito en esta nueva era digital.

Según, Pardo (2018) en su tesis, el problema general fue conocer cuál es el tratamiento jurídico penal de los delitos informático contra el patrimonio, el enfoque de investigación fue cualitativo, con diseño de teoría fundamentada, el paradigma fue interpretativo-analítico, con la técnica de la guía de entrevista y el instrumento fue la entrevista, a modo de conclusión el autor en la investigación señalo que existe confusión en los operadores de justicia cuando ejecutan la ley penal en estos delitos, porque existen muchos vacíos legales en la forma de sancionar por su atipicidad, por ejemplo el delito de estafa no va acorde con los delitos informáticos generando ambigüedades al momento de aplicar su sanción generando desventajas para que los ciberdelincuentes evadan su delito.

A la vez, Reyes (2020) en su tesis señala que el problema general fue conocer de qué manera los delitos informáticos influyen en la integridad de la persona en el distrito de Chorrillos, el enfoque de investigación fue cualitativo, con diseño no experimental, de tipo básica, con la técnica del análisis de fuente documental y el instrumento la entrevista, por lo que a la conclusión que llegó el autor en la investigación fue que existe una alta tasa de criminalidad cibernética con métodos que el Estado no puede imponer justicia por ende la sociedad que desprotegida al

momento de realizar transacciones y/o compra y venta a través de medios electrónicos ya que los ciberdelincuentes se escudan entre los medios electrónicos para cometer sus delitos, sumado a la escasa investigación del delito en el distrito conlleva al autor a sugerir al Ministerio Público la posibilidad de realizar capacitaciones, cursos, seminarios en cibercrimen con los aplicativos digitales idóneos para sancionar el delito informático.

Sin embargo, Huayre (2021) en su tesis el objetivo general fue analizar el impacto que tienen los delitos informáticos en la jurisdicción de Lima, el enfoque de investigación fue cualitativo, con diseño no experimental, de tipo básica, con la técnica del análisis de fuente documental, y concluyendo el autor en la investigación fue que en la estafa informática no hay un sistema de seguridad eficiente tanto para la ciudadanía y las entidades bancarias porque la falta de sanción debido a este delito genera preocupación en el mundo virtual más aun cuando todas las transacciones ahora son por medio de aplicativos y web, por lo que una mala tipificación en el código penal respecto conlleva a la impunidad para estos ciberdelincuentes, a modo de recomendación se recomienda que los letrados del derecho así como el personal policial realicen una buena investigación de estos delitos a través de una correcta legislación penal realizada por el poder legislativo (Congreso) para salvaguardar los datos informáticos y su patrimonio.

Finalmente, Ruiz (2016) en su tesis el objeto general fue mostrar una visión más general de los delitos informáticos que vulneran los derechos fundamentales a raíz del uso incorrecto de los medios digitales, el enfoque de investigación fue cualitativo, con diseño no experimental, con una población de 30 personas, con la técnica de la encuesta y el análisis de fuente documental, por lo que el autor concluyo en la investigación que no solo estos delitos afectan el derecho patrimonial de la víctima sino también la privacidad de la persona o de una persona jurídica y la falta de conocimientos sobre estos nuevos delitos genera que se omitan ciertos procedimientos para efectivizar e identificar al autor de este delito.

Ahora se pasará a citar los antecedentes internacionales del trabajo de investigación, según Devia (2017) en su tesis el problema general fue conocer la existencia de problemas al momento de interpretar la tipificación relacionado con

los fraudes electrónicos y si es necesario analizarlo para darle nuevos lineamientos para este delito, entonces el enfoque de la investigación fue cualitativa la cual utilizo el diseño experimental, empleando el instrumento como el análisis documental, por lo que el autor concluyó en la investigación que la ley y la jurisprudencia emplean términos distintos para referirse a los delitos informáticos lo cual genera confusión al momento de perseguir el delito para sancionar; se escogió esta tesis ya que de acuerdo a la investigación guarda relación y brinda un aporte significativo para la investigación.

Para Mayer y Oliver (2020), en su revista científica respecto del fraude informático señalo que este delito va en ascenso, que no existe una correcta tipificación en el código chileno y muchas veces se confunden con otras conductas delictivas por internet, por ello los autores concluyeron en la investigación que se tiene que englobar los elementos del delito: el manejo de los sistemas electrónicos del sujeto activo ocasionando daños económicos en el sujeto pasivo en la cual obtienen un beneficio que es de utilidad al ciberdelincuente; se tomó como referencia este artículo ya que tiene realidades similares al país, sin embargo, Chile es un país más desarrollado que pero aun así también tienen deficiencias al momento de regular estos tipos de delitos cibernéticos.

Por su parte, Quevedo (2017), en su tesis el objetivo general fue conceptualizar este delito y su regulación por lo que el enfoque fue cualitativo, con diseño no experimental, teniendo como técnica el análisis de fuente documental, siendo así el autor concluyo en la investigación que se necesita conocer con mayor énfasis el manejo técnico del internet que permitan conocer más acerca de los delitos informáticos; a pesar de eso para la regulación española el delito abarca desde cuando se produce la tentativa hasta su consumación, ahora si se produce en otro país en la ley penal si considera la extradición de quien lo comete solo en el delito de terrorismo o pornografía infantil; el estado español es parte del organismo de investigación criminal que facilita los convenios de las acciones penales realizados por residentes de la unión europea tomando en cuenta sus derechos fundamentales de acuerdo a la Constitución y a la jurisprudencia.

Entonces, Díaz, Angulo y Barboza (2018), en su tesis el problema general fue

analizar la jurisprudencia de Colombia en relación al fraude electrónico en la modalidad de tarjetas de crédito, y el enfoque fue cualitativo, con tipo de investigación básica, siendo el diseño de estudio descriptivo, el método de investigación fue deductivo, con la del análisis de fuente documental, a modo de conclusión en la investigación fue que ante la falta de una norma precisa en estos delitos que regule el ámbito financiero existen muchas incongruencias al momento de su tipificación al momento que los juzgados penales tienen que emitir sus resoluciones; pero si bien es cierto el código penal sanciona el ciberdelito no hay una delimitación ni las modalidades para su sanción y a pesar que las tarjetas tienen distintos bloqueos de seguridad siguen siendo vulnerables ante los cibercriminales que utilizan diversas informaciones aumentando estos delitos en dicho país.

En ese sentido, Paguay (2020), en su tesis el objetivo general fue identificar cuáles son las perspectivas reguladoras de los delitos cibernéticos en las compras por internet, el enfoque de investigación fue mixto, con tipo de investigación descriptiva, documental y de campo, siendo el diseño de estudio no experimental, la población fue de 53 abogados y jueces penalistas por lo que no fue necesaria ninguna fórmula estadística ya que la muestra de dicha población fue pequeña, la técnica fue la encuesta, la entrevista, y los instrumentos que se utilizaron fueron el cuestionario y la guía de entrevista, por lo que la conclusión a la que llegó el autor en la investigación fue que en Ecuador existen millones de personas con acceso a un equipo electrónico en la cual tienen acceso a internet por lo que se convierten en potenciales víctimas de la ciberdelincuencia, por lo que requieren del Estado protección jurídica y electrónica para salvaguardar sus derechos en la red ya que las nuevas modalidades de delinquir ahora son por medio de bienes y servicios que se realizan a través del comercio electrónico.

Por último, Carranza y Hernández (2022) en su tesis el problema general fue conocer cuál es la estructura del delito de estafa informática en la ley del salvador, el enfoque de investigación fue cualitativo con diseño no experimental, de tipo básica, con la técnica del análisis de fuente documental de toda la información y la entrevista, la cual se concluyó en la investigación que con la creación de una ley especial en delitos informáticos y con la clasificación de este nuevo tipo penal se

logró analizar que es distinto a la estafa tradicional siendo este último un delito de resultado, monofensivo porque lo único que protege es el patrimonio, entonces al no haber contado con una nueva ley fue que se incrementó de manera excesiva las denuncias por este delito porque mayormente este delito se encuentra del mismo código penal de cada país y no en una ley especial.

Continuando con el tema de investigación, se definió las bases teóricas siendo una de ellas la estafa informática y la tipificación en el código penal como las dos categorías principales que sirvieron para tener como punto de partida el objeto de estudio; por ello se definieron para saber el significado de estas y tener un mejor conocimiento del tema.

En relación a la primera categoría se tiene a la estafa informática que según, Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) señaló que es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención; por su parte, Heredia (2015) citado por Huayre (2021) lo definió como la forma de utilizar esta modalidad a través del servicio del internet mediante el cual se realizan operaciones bancarias de manera dudosas con la intención de engañar a otra para beneficiarse de un bien. Si bien es cierto, se logró definir de manera conceptual la primera categoría algunos fueron difíciles de encontrar el significado exacto ya que a través del análisis de la investigación es que surgen y muchas de ellas no tienen un autor que las defina tal cual, aun así, hemos logrado darles una definición para el lector.

Aunado a ello, las subcategorías de la estafa informática son las siguientes como personal capacitado quien según, Jamaica (2015) definió que la capacitación es una actividad planeada basándose en los requerimientos que necesita una institución como el personal orientado al cambio de habilidades, conocimiento y aptitudes del trabajador, que mientras más capacitaciones o charlas tengan mejor será el servicio que brinden a terceros, en ese sentido las capacitaciones constantes son necesarias para brindar un buen servicio tanto al empleador como al cliente en las diferentes áreas que se desempeñe en el transcurso de la vida.

En cambio, Chiavenato (2001) citado por Valdivia (2018) definió que la

capacitación del personal sirve para mejorar el rendimiento y crecimiento de las aptitudes respecto a ciertas materias dentro de una institución, y al estar en constante capacitación hace que la persona esté mejor preparada e incremente sus habilidades.

Por otra parte, Romero (2018) señaló que la seguridad informática es la que se encarga de brindar esta seguridad al medio cibernético a nivel mundial a través de las técnicas y procesos que buscan trasladar transacciones bancarias, pero también procesar la información privada de terceros; pero a la vez cualquier tipo de datos que contengan codificaciones tratando de minimizar los riesgos que provengan de cualquier parte tales como hackers, virus entre otros; de la misma forma, Avenía (2017) manifestó que la seguridad informática es proteger todo lo que se pueda la información comercial para que esta no se vea trasgredida y los ciberdelincuentes no puedan acceder a ella por eso se recomienda siempre utilizar contraseñas o filtros para evitar ser vulnerables.

No obstante, Da Silva y Núñez (2021) definieron que las plataformas digitales tienen libre acceso a mucha información bancaria como personal que sirven para interconectar y realizar operaciones digitales en la cual se maneja demasiado capital financiero; por ende, la falta de seguridad en estas plataformas genera dudas al momento de utilizar esta herramienta virtual como medio de pago generando actos ilícitos.

Igualmente, Fernández (2012) señaló que dichas plataformas sirven para crear un formato en la cual se entrelacen distintas herramientas la cual coadyuven a manejar los procedimientos financieros y faciliten el consumo o cobro de dinero a través de estos, pero muchas veces cuando la seguridad de estos no es la adecuada conlleva a un déficit en la cual genera desconfianza por los propios usuarios al momento de utilizarla por lo que para que sea provecho la plataforma debe tener conexión a red, que llegue al cliente y que sea de última generación.

En cambio, la segunda categoría es la tipificación en el código penal quien según Peña-Gonzales y Almanza-Altamirano (2010) citado por Valarezo et al (2019) es la conducta realizada de manera voluntaria ejecutada por un tercero



señalada en la ley penal como delito; el demostrar la configuración del hecho ilícito significa que hay relación entre el agente y el acto cometido tipificado en la norma por lo tanto hay una sanción establecida la cual debe ser aplicada.

Por su parte Machicado (2023) señaló que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.

Del mismo modo, Rubio (2019) definió que el regulamiento del ordenamiento jurídico está conformado por los mismos procedimientos que este crea y que son utilizado por diferentes órganos que tienen esa potestad para aplicarlas, en líneas generales se puede decir que está integrado por todas las normas de este ordenamiento reconocido como tal, aunque se es consciente que muchos fenómenos jurídicos lo desvirtúan como tal.

Asimismo, Barajas (2017) manifestó que el ordenamiento jurídico es el conjunto de normas, que tiene una estructura y un funcionamiento, por lo que su fin es que sean aplicadas a través de su jerarquía y clasificación, estas normas jurídicas sin un ordenamiento no tendrían sentido de ser, no podrían reconocerse como tal y no habría forma de aplicarlas a los miembros de una sociedad, por ello la necesidad de regularlas siempre ante un sistema jurídico.

Por otra parte, Jarama, Vásquez y Duran (2019) señalo que el principio de celeridad procesal es la pieza fundamental del servicio de justicia, lo que significa que el debido proceso implica una justicia justa que no pueda y deba retrasarse innecesariamente ya que la sociedad necesita de la paz social en un plazo breve; por eso este principio es fundamental tanto en los procesos penales y civiles ya que está en juego muchos interés como la libertad de una persona hasta los daños o perjuicios que acarrea un juicio.

Igualmente, Zumaeta (2015) citado por García (2018) definió que el principio de celeridad procesal está muy ligado al principio de economía porque ambos están ligados al tiempo o a la improrrogabilidad de los plazos como también el impulso de oficio por parte de los jueces, pero sobre todo que las acciones impliquen que los

procesos duran el menos tiempo posible de lo contrario no habría una justicia justa.

Por otra parte, Hurtado (2018) que la logística fue proveer de insumos ciertos implementos como materiales, equipos y artefactos con el único propósito de satisfacer las necesidades de los clientes, sin embargo, muchas veces el no contar con buena logística e infraestructura muchas entidades o empresas desaparecen del mercado o cierran sus locales por falta de ello.

A la vez Pinheiro de Lima et al (2017) manifestó que la logística en el ámbito empresarial contemporáneo aparece como concepto importante para las organizaciones que desean implementar en cada sector nuevos productos para la mejora del servicio y estos agilicen las labores de los empleados que tengan a su cargo cada área, vale decir que a mayor logística mayor producción lo que genera que como empresa u institución sea bien visto ante los demás.

En ese sentido, Parra (2017) señaló que cuando se realizan acciones administrativas siempre se tiene que tomar en consideración el registro presupuestal porque ello se podrá realizar cualquier manejo tanto a nivel bancario, personal o público, por eso se dice que mientras se mantenga un presupuesto destinado para un objetivo no habrá ningún problema en el sistema pero de no ser así traería muchas deficiencias y retrocede porque no se podría implementar mejores a nivel productivo en un área ya destinada.

Según, Doncell y Montes (2017) manifestaron que el presupuesto es una herramienta muy utilizada por las entidades públicas como privadas para tener un manejo del control presupuestal lo cual ayuda a proveer o mantener un reserva un dinero para futuras eventualidades que no estuvieran dentro de lo ya ejecutado, pero también tiene ciertas limitaciones en el caso de estar basados en la rigidez o el rol de tomar control administrativo y más como herramienta para el área de gestión, por eso se dice que esta área permite tener el control general de una empresa en todas sus áreas por lo que es la pieza fundamental para el crecimiento de esta.

Finalmente, el sustento epistemológico del trabajo de investigación se basa en

Muñoz (2013) quien señaló que el engaño en la estafa informática se da a través de las redes cibernéticas cuando realizas compras o ventas de algún bien y no recibes del producto tal conforme lo solicitaste lo que genera frustración en la persona siendo perjudicado con su patrimonio para luego ver cómo queda impune este delito al no poder el Ministerio Público individualizar al ciberdelincuente que realizó este acto, ahora habiendo terminado por definir todas las definiciones conceptuales pasaremos al ámbito metodológico en la cual nos brindara otra perspectiva de como se ha ido conduciendo el análisis y procedimiento de obtención de información acerca de la problemática del delito de estafa informática en el Ministerio Público de Lima Norte.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Por su parte, Martínez (2013) señaló que el paradigma interpretativo emerge a raíz del paradigma racionalista debido a que existen diferentes realidades sociales, problemáticas que muchas veces no se comprenden ni se dejan explicar, y estos planteamientos son debido a la antropología, el interaccionismo y la etnografía, por lo que es una interpretación de la investigación más amplia, flexible desde cada contexto social.

Entonces, podemos decir que este trabajo es un paradigma interpretativo porque busca explicar en tiempo real el problema que atraviesa el delito de estafa informática en el Ministerio Público de Lima Norte hoy en día ya que muchos de estos quedan impunes y vienen siendo archivados por no contar con los elementos suficientes para sancionarlos, por esto se irá desarrollando en el transcurso de la investigación

Por ende, Castro (2023) la investigación aplicada requiere identificar el problema del contexto y propone ciertas soluciones a partir de la información adquirida en el transcurso del análisis, además también toma como punto de partida las normas, leyes o estatutos que regulan a la sociedad para brindar paz social; en ese sentido el tipo de investigación fue aplicada porque se estudió varios aspectos que se ven a diario respecto al delito de estafa informática en el Ministerio Público de Lima Norte a través de las denuncias de turno, y a la vez, también se vio varios vacíos legales que generan que se produzcan estos tipos de delitos y vulneran al ciudadano de a pie.

##### **3.1.1. Enfoque**

El enfoque cualitativo es recopilar y estudiar toda información obtenida en el transcurso del proceso para comprender mejor las problemáticas o fenómenos del contexto social en particular para después analizarlas desde la perspectiva de las vivencias de cada persona y obtener un resultado objetivo y con ello crear una nueva propuesta al problema general de estudio (Hernández et al. 2018). Entonces este trabajo es de enfoque cualitativo porque se analizó bibliografías, artículos

denuncias fiscales y vivencias de las víctimas de este delito que principalmente han sido perjudicados a raíz de la pandemia, la cual forzó a toda una sociedad a recurrir a la virtualidad teniendo la necesidad de utilizar aplicativos para transacciones financieras del día a día.

### **3.1.2. Diseño de investigación**

A su vez, Hernández y Mendoza (2018) definió que el diseño de la teoría fundamentada es un proceso e interacción la cual es aplicada en un contexto social desde las vivencias de los entrevistados y el trabajo de campo realizado, para después corroborarlo con información recopilada en el transcurso de la investigación lo cual generara la creación de categorías y subcategorías con el fin de demostrar el problema social existente basándose en datos reales y aplicarlos en determinada área obteniendo un nuevo resultado sobre delitos informáticos.

El diseño de investigación fue la teoría fundamentada porque permitió crear bases teóricas, categorías, subcategorías teniendo como punto de partida las denuncias realizadas por los ciudadanos que se vieron afectados por este delito de estafa informática y que a pesar de haber realizado la denuncia muchas no lograron recuperar su patrimonio o no se pudo sancionar al ciberdelincuente.

### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

A, través de estas definiciones pudimos saber el contexto de las categorías y subcategorías la cual sirvieron para tener un concepto más adecuado acerca de esta investigación y a través de estas definiciones entender mejor el problema que existe en la sociedad, pero también sirvió para tener una idea nueva respecto al delito de estafa informática en el ámbito penal.

Por eso, la definición que mostramos a continuación fueron; estafa informática: personal capacitado en la materia, seguridad informática, inseguridad en las plataformas digitales y tipificación en el ordenamiento jurídico: regulación, celeridad procesal, presupuesto y logística. Estas categorías y subcategorías fueron escogidas mediante un análisis que sirvieron para que se entrelacen entre sí.

Tabla 1

*Matriz de categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
1. Estafa informática	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personal capacitado en la materia</li><li>• Seguridad informática</li><li>• Inseguridad en las plataformas digitales</li></ul>
2. Tipificación en el ordenamiento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Regulación</li><li>• Celeridad procesal</li><li>• Presupuesto y logística</li></ul>

---

*Nota:* Elaboración propia

### **3.3. Escenario de estudio**

Ahora bien, Balcázar et al (2015) manifestaron que lugar de estudio es el área donde el investigador tiene libre acceso a toda la información, datos, recursos con la cual podrá trabajar de manera libre, cómoda para recopilar todo el análisis necesario para llevar una buena investigación de manera objetiva desde la misma perspectiva del investigador y así poder llegar a una correcta conclusión del tema.

El trabajo de investigación se realizó en el Ministerio Público de Lima Norte en Decima Fiscalía Provincial Corporativa del Primer Despacho en el distrito de Los Olivos la cual existen varios despachos con sus respectivos fiscales por ello al tener acceso a la información se escogió el primer despacho que estuvo compuesta por el fiscal provincial y dos fiscales adjuntos; se escogió esta fiscalía porque se tuvo acceso a las carpetas fiscales en la cual se pudo constatar el fluido ingreso de denuncias por estafa informática, y se analizó si el despacho se encuentra en condiciones de poder llevar adelante las investigaciones respecto a este delito.

### **3.4. Participantes**

Según, Ventura y Barboza (2017) señalan que los participantes son la muestra real del resultado de la investigación del trabajo científico y con esa evidencia se dio a conocer los conflictos de la realidad social para después proponer mejoras en la comunidad misma.

En ese sentido, los datos que brindaron los participantes fueron importantes para corroborar el supuesto jurídico del estudio realizado, por eso las personas escogidas para este trabajo fueron fiscales del Ministerio Público de Lima Norte quienes se les entrevistó de manera voluntaria para recoger sus opiniones.

**Tabla 2**

*Lista de participantes*

Ítem	Códigos	Profesión	Cargo / Función	Institución	Experiencia
1	A.1	Abogado	Fiscal titular provincial	Ministerio P.	5 años
2	A.2	Abogado	Fiscal adjunto provincial	Ministerio P.	5 años
3	A.3	Abogado	Fiscal adjunto provincial	Ministerio P.	5 años
4	A.4	Abogado	Asistente de función f.	Ministerio P.	5 años
5	A.5	Abogado	Asistente de función f.	Ministerio P.	5 años
6	A.6	Abogado	Asistente de función f.	Ministerio P.	5 años

---

*Nota:* Elaboración propia

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El objetivo de la técnica de recolección de datos fue recoger información de los entrevistados por medio de focos group, un colectivo de personas o de una

comunidad para que el resultado sea trasladado hacia una base de datos, pero para ello se necesita tener datos puntuales como que tipo de entrevista será, nombres y apellidos, grado de instrucción y centro de trabajo para que después este instrumento sea validado y se pase a entrevistar respectivamente. También, otro objetivo de esta técnica es recopilar todas las opiniones o sugerencias para que posteriormente se analice los datos, se saque las conclusiones correspondientes para luego se pueda dar ciertas recomendaciones en pro de mejorar el problema de investigación (Hernández et al. 2015; Castañeda, 2011; Bernal, 2010).

Siendo así, se utilizó la técnica del análisis de fuente documental porque fue necesario recoger toda la información posible mediante artículos, tesis, revistas, investigaciones sobre el tema tanto a nivel nacional como internacional, otra técnica que se utilizó será las entrevistas para obtener datos de primera fuente acerca de la problemática mediante el cual a través de sus vivencias o experiencias contarán las dificultades y beneficios de una pronta solución al problema; y como instrumento se aplicara la guía de entrevista en la cual se plasmara toda la información posible luego ser analizada y sacar una conclusión que sirva de nexo para mejorar los problemas q atraviesan los delitos de estafa informática y que no son sancionados debidamente en tiempos virtualidad.

### **3.6. Procedimientos**

Por su parte, Hernández y Mendoza (2018) señalan que los procedimientos son reglas dentro de una investigación científica que sirven como etapas primerizas para la inmersión al espacio investigado, la estadía del investigador, la exploración y la proximidad a la realidad problemática recogiendo toda la información siguiendo una técnica para encontrarlos de manera segura y confiable; y estos procedimientos van a depender del método que utilice el investigador para su estudio.

El trabajo de investigación se inició con el análisis de la tipificación del ordenamiento jurídico respecto a los delitos de estafa informática durante un año aproximadamente en la cual se examinó y se evaluó que tan grave es no tener una



ley o artículo que señala la sanción correspondiente para estos casos; por lo que se empezó a recopilar todo tipo de información tales como tesis, artículos, blogs que hablen del tema para después plantearlo en la matriz de categorización y formular los problemas de investigación, utilizando como técnica de recolección de datos el análisis de fuente documental y la entrevista, lo cual dio como resultado diversos supuestos jurídicos para después llegar a las conclusiones y brindar un análisis crítico, plantear algunas recomendaciones que ayuden a dar pronta solución a la problemática para facilitar la investigación a los operadores de justicia para que ellos lo apliquen de acuerdo a las circunstancias.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico para toda investigación es necesario porque le va dar consistencia y seriedad al trabajo más aun cuando se desea realizar un estudio a profundidad en temas sociales, por ello se utilizó cuatros criterios los cuales sirvieron para darle mayor rigurosidad a la investigación.

Por ende, Hernández y Mendoza (2018) definieron que el rigor científico resulta relevante para todo trabajo científico ya que la información tiene que ser de calidad y autentica por eso al ser una investigación cualitativa fue necesario utilizar los criterios científicos que señalan los autores tales como:

- a) Credibilidad.- En este criterio el investigador seleccionó datos veraces que fueron reales y que pudieran ser corroborados en cualquier momento, pero a la vez confiable para el lector como fuente de estudio.
- b) Transferibilidad.- Se trató de la forma como el investigador se preguntó cómo es que una realidad problemática pudiera ser extendida hacia otras realidades distintas, en la que el autor como principal lector determino si esto era posible y fue así.
- c) Dependencia.- Se refirió a la estabilidad que tuvo la información al momento de ser seleccionada ya sea en el trabajo de campo o en cualquier área que utilizo el investigador, aunque muchas veces existe discrepancia con otros investigadores porque en estudios cualitativos es difícil determinar eso.
- d) Autenticidad. – Consistió en que el investigador como los entrevistados

expresaron con libertad y honestidad sus opiniones e ideas respecto a la problemática en la que brindaron su aporte imparcial para promover una futura solución a la controversia del tema.

### **3.8. Método de análisis de la información**

Por su parte, Brey (2016) señala que este método ayuda a entender y analizar los criterios en relación a los alcances que tiene la investigación científica respecto a una problemática en estudio, a la vez Rodríguez y Pérez (2017) definieron que el método inductivo es cuando se llega a las conclusiones a partir de un fenómeno social, es decir de un suceso particular a una conclusión en general de la investigación.

Por estas razones, el método que se utilizó fue el hermenéutico lo cual ayudó a comprender e interpretar los datos obtenidos en el trabajo por medio de artículos, tesis y leyes, lo cual también sirvió para llegar a las conclusiones a través de los resultados obtenidos a lo largo de una exhaustiva investigación a raíz de las falencias del sistema judicial como también, el objetivo del trabajo de investigación fue recopilar datos, opiniones de los participantes expertos en el tema de derecho penal y procesal penal de una determinada área donde se desarrolla la problemática, basándose en el método analítico el cual servirá para entender mejor el análisis de las categorías y subcategorías con sus indicadores respecto a la coyuntura actual.

Siendo así, se realizó el procedimiento de triangulación, transcripción de la información y matriz de categorización, que sirvió para sintetizar la información, obtener un resultado conciso como la opinión de los participantes que se contrastó los datos para sacar un resultado general de la investigación llegando finalmente a las conclusiones y proponer recomendaciones para mejorar la problemática.

### **3.9. Aspectos éticos**

Según, Buganza (2022) la ética en filosofía tiene como fundamento plantear costumbres o verdades a través del tiempo, pero al utilizarse en la investigación científica se usa el conocimiento que deriva del resultado de la ciencia, lo que demanda aplicar ciertas conductas éticas tanto del filósofo como el de su maestro,

por ende, el trabajo de investigación protegió la veracidad de los datos recopilados durante todo el proceso de la tesis como también las opiniones o comentarios de los participantes, manteniendo en reserva cierta información por protocolo, siendo así se mantuvo los siguientes aspectos:

a) Participación voluntaria.- Significa que todo los participantes mantuvieron libre de disposición por colaborar en las entrevistas realizadas, detallando sus opiniones libremente.

b) Datos confiables y verídicos.- Significa que toda la información obtenida durante la investigación es real y verdadera ya que se ha analizado varios aspectos sobre el delito de estafa informática.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo de la investigación, se desarrolló los resultados a través de la matriz de triangulación, tomando en cuentas las entrevistas realizadas a los expertos en la materia tales como fiscales del Ministerio Publico de Lima Norte y asistentes de función fiscal a quienes se les explico la importancia de la problemática y los alcances del estudio prestando su colaboración en todo momento de manera voluntaria, asimismo las entrevistas se realizaron de manera personal siendo grabadas en función a las categorías y subcategorías.

Conforme al objetivo general se buscó analizar la regulación del delito de estafa informática en el ordenamiento jurídico del distrito de Lima Norte, las preguntas fueron:

- 1 • ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?
- 2 • ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?
- 3 • ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

Respecto a la primera pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3), (A4), señalaron que en la actualidad no existe una tipificación explícita sobre la estafa informática propiamente en la ley N°30096 ni en el código penal por lo que la falta de esta regulación específica dificulta la persecución y sancionar de los ciberdelincuentes, así como la protección de las víctimas de este delito, por lo que es crucial fomentar la implementación de una regulación adecuada que tenga en cuenta las particularidades y desafíos que tiene el entorno digital en relación a los delitos informáticos; pero por su parte, (A5) y (A6) manifestaron que ya está tipificado este delito y lo que solo se necesita incluir los tipos de estafas que existen en la actualidad ampliando más el alcance del ilícito para que la fiscalía tenga mayor convicción al momento de formular su acusación fiscal para que los ciberdelincuentes no tengan oportunidad de seguir rehuendo a la justicia.

En relación a la segunda pregunta, los entrevistados (A1), (A3), (A5), respondieron que muchas veces en los procesos penales la diferencia entre la

estafa convencional y la estafa informática no se reconocen debido a que existe una diferencia clara entre ambas ya que se rigen por las mismas disposiciones legales en términos de elementos constitutivos, pruebas y sanciones; sin embargo, para (A2), (A4), y (A6) señalaron que las pruebas se centran en demostrar el engaño, el patrimonio sustraído y la intención del ciberdelincuente más allá de usar los medios digitales o tradicionales, si bien es cierto la estafa informática implica el uso de la tecnología para cometer el delito en la práctica los procesos penales la tratan de manera convencional generando complicación al momento de su investigación generando demora.

De acuerdo a la tercera pregunta, los entrevistados (A2), (A3), (A4), (A5) y (A6), manifestaron que el delito de estafa informática se caracteriza por su naturaleza cibernética y el uso de medios digitales para cometer este delito, pero los ciberdelinquentes se aprovechan de tácticas como el engaño, la manipulación y la suplantación de identidad, por ello este tipo de estafa se aprovecha de la conectividad, la globalización del mundo digital para cometer estos delitos en gran escala a nivel transnacional causando daño económico como también a la privacidad y seguridad de las víctimas; por otra parte, (A1) señaló que no siempre este delito será novedoso ya que con el pasar de los años los cambios normativos no se harán esperar y se podrá combatir la ciberdelincuencia de una mejor manera, con un marco normativo establece sin falencias que conlleva a futuras impunidades.

Asimismo, en relación al primer objetivo específico se buscó explicar cómo se regula el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria, se plantearon las siguientes preguntas:

- 4 • ¿Cuál sería la forma correcta de regular el delito de estafa informática en los procesos penales?
- 5 • ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?
- 6 • ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para el delito de estafa informática?

Respecto a la cuarta pregunta, los entrevistados, (A2), (A3), (A4) y (A5), señalaron que se debe contar con una legislación clara y actualizada que tipifique

de manera precisa la estafa informática, además de promover la capacitación y especialización del personal encargado de investigar y perseguir el delito del Ministerio Público como de la Policía Nacional del Perú, esto incluye la formación de técnicas forenses digitales y el uso de herramientas tecnológicas adecuadas; por otro lado, (A1) y (A6) manifestaron que un cambio normativo debe ser analizado desde muchas perspectivas porque no somos un país con la tecnología suficiente para estar a la vanguardia de la ciberdelincuencia por ello se debe tomar las medidas necesarias para contemplar la idea de modificar o no la norma debido a este delito.

En relación con la quinta pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3), (A4), (A5), respondieron que va depender de la legislación de cada país ya que con la pluralidad de agentes puede considerarse un agravante, esto debido a que la participación de varias personas implica una mayor organización, planificación y ejecución del delito lo que genera un impacto más significativo y puede dificultar su investigación y persecución; en consecuencia, las penas pueden aumentar, pero va depender de cada caso en particular; sin embargo, (A6) manifestó para que se configure este delito se tiene que tener en cuenta varios aspectos como la diferencia entre la estafa informática y el delito de fraude informático o el phishing, pharming, smishing, vishing entre otros para saber en qué delito está incurriendo el delincuente informático.

Sobre la sexta pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3) y (A4), respondieron que de no contar con una regulación apropiada para el delito de estafa informática va a ver dificultades en la investigación penal, inseguridad jurídica, falta de protección para las víctimas y estancamiento tecnológico por lo que es urgente contar con marcos legales y actualizados que aborden estos delitos y protejan los derechos digitales de las personas para que a futuro se puede una legislación avanzada como en otros países; pero por otra parte, (A5) y (A6) señalaron que a pesar de no contar con un marco normativo sobre este delito, existe la ley N° 300096 sobre delitos informáticos y sus modificatorias que ayudan a combatir la ciberdelincuencia y si se desea implementar una modificatoria en la ley se tendría que analizar minuciosamente por los expertos para conocer los futuros alcances.

De igual forma, en relación al segundo objetivo específico se buscó explicar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria, se plantearon las siguientes preguntas:

- 7 • ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en el delito de estafa informática?
- 8 • ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?
- 9 • ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

En relación a la séptima pregunta, los entrevistados (A2), (A3), (A4), (A5) y (A6) señalaron que la duración del proceso penal en el delito de estafa informática muchas veces puede variar considerablemente según la complejidad del caso, la disponibilidad de pruebas y la eficiencia del sistema judicial puede durar meses o incluso años porque completar la investigación penal como la recopilación, análisis de evidencia digital, recursos legales y programación de audiencias puede influir en la duración del proceso; sin embargo (A1) manifestó que se tiene que tomar en cuenta que no hay un plazo especial para este delito y se tiene que aplicar los plazos del Nuevo Código Procesal Penal en conjunto con la nueva ley de delitos informáticos para agilizar y complementar la investigación fiscal para buscar la sanción que corresponda a la delincuencia cibernética.

En relación a la octava pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3), (A4) y (A5) manifestaron que se busca aplicar el principio de celeridad procesal en el delito de estafa informática, pero a veces no es posible porque hay que considerar la complejidad de cada uno de los casos, y a la vez puede ser todo un desafío debido en la demora de la evidencia digital, la carga de procesal que existe en los tribunales judiciales por eso es necesario encontrar un equilibrio entre la prontitud y la exhaustividad para asegurar el debido proceso en los delitos de estafa informática; por otro lado (A6) señaló que el principio de celeridad procesal es algo subjetivo ya que no siempre se podrá cumplir porque el estado no cuenta con la tecnología ni la cultura digital para implementar estos mecanismos a pesar que habido intentos por implementar el expediente digital, la presentación de denuncias fiscales por medio

de la plataforma virtual penal debido a la pandemia del Covid-19 esto resulta insuficiente.

Sobre la novena pregunta, los entrevistados (A2), (A3), (A4) y (A6) señalaron que la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática genera un gran perjuicio económico continuado para las víctimas, genera impunidad para los ciberdelincuentes, un daño prolongado y desconfianza en el sistema de justicia como lo hay ahora, por eso es importante que se adopten medidas para agilizar y fortalecer la respuesta judicial en estos delitos con el fin de proteger el patrimonio de los usuarios y promover la eficacia de la administración de justicia en la lucha contra la ciberdelincuencia; sin embargo (A1) y (A5) manifestaron que el principio de celeridad procesal tiene que ser implementado progresivamente conjuntamente con la digitalización de las carpetas fiscales para que así el Ministerio Público no tenga sobre carga laboral y cada fiscal tenga bajo su dominio pocas denuncias que aperturar mientras duran las investigaciones.

Por último, en relación al tercer objetivo específico se buscó explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria, se plantearon las siguientes preguntas:

- 10 • ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?
- 11 • ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?
- 12 • ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario el delito de estafa informática?

Respecto a la décima pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A4), (A5), (A6) manifestaron que el Ministerio Público sabe la importancia de contar con personal altamente calificado en delitos informativos incluida la estafa informática y han establecido unidades especializadas, equipos expertos para llevar a cabo las investigaciones penales en ese ámbito debido al aumento de estos delitos, por otra parte, (A3) señaló que todavía se encuentra en proceso de implementación las unidades fiscales especializadas y aparatos tecnológicos en diversas sedes fiscales a nivel nacional para combatir la ciberdelincuencia generando demora e



impunidad al momento de capturar a los ciberdelincuentes que están al acecho de su próxima víctima.

De acuerdo la onceava pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3), (A5) y (A6) expresaron que la capacitación constante de fiscales y policías es fundamental para combatir eficazmente los ciberdelitos como también los avances tecnológicos, las nuevas formas de estafa en línea requieren que los profesionales estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas utilizadas por los ciberdelincuentes; la capacitación permite adquirir nuevas habilidades en la recopilación de pruebas digitales, análisis forense, fortalecimiento de la prevención y educación en ciberseguridad; sin embargo (A4) señalo que más allá de las capacitaciones constantes se necesita una reestructuración a nivel fiscal para que la implementación de nuevas herramientas tecnológicas ayuden agilizar la labor fiscal y se pueda identificar de manera rápida la identidad de los delincuentes cibernéticos.

Para finalizar la doceava pregunta, los entrevistados (A1), (A2), (A3), (A4) y (A5) manifestaron que la pandemia del Covid – 19 ha tenido un gran impacto en todos los aspectos de la sociedad, siendo uno de ellos el retroceso de la macroeconomía incluyendo en el ámbito de la contratación laboral y la lucha contra el delito de estafa informática pero a la vez en la pandemia muchas instituciones gubernamentales y organismos encargados de hacer cumplir la ley se vieron seriamente afectados por restricciones, cierres, medidas de distanciamiento social lo que podría haber afectado el proceso de contratación del personal fiscal; sin embargo, (A6) señalo que se debería implementar la virtualidad progresivamente o a la par para temas penales, judiciales y audiencias para descongestionar la carga procesal que tienen las entidades públicas facilitando el acceso a la justicia para el ciudadano.

Continuando con la investigación, se analizó la discusión del trabajo y del análisis de los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, en relación al objetivo general para Montoya (2018) la falta de una correcta tipificación del delito dificulta la persecución del delito de estafa informática generando inseguridad a nivel financiero y sistemático con lo que los actos cometidos por los

ciberdelincuentes conllevan a la desconfianza del sistema judicial por parte de la ciudadanía, a la vez, Pardo (2018) también señaló que muchas veces existe mala interpretación del delito de estafa informática por parte de los operadores de jurídicos cuando va aplicarse la norma para estos delitos, ya que la estafa de por sí está tipificada mas no la informática generando ambigüedades al momento de sancionar generando desventajas frente a la administración de justicia.

Por esta razón, Huayre (2021) señaló que para el delito de estafa informática no hay un sistema de seguridad eficiente en el país tanto para la ciudadanía ni para las entidades bancarias ya que la falta de regulación sobre estos delitos genera preocupación a causa del avance desmedido por la desconfianza en el aparato judicial, ya que hoy en día todas las transacciones realizadas se realizan por medio de aplicativos, vía web. a la vez, se entrevistó a los participantes; y en la mayoría de sus respuestas dijeron que al no estar correctamente tipificado el delito de estafa informática trae consecuencias como que el usuario este más vulnerable a los ciberdelincuentes ya que al realizarse este delito a través de aparatos tecnológicos la persecución e investigación se hace más tedioso y difícil de sancionar, por ello se pudo evidenciar que la falta de una adecuada regulación en la norma conlleva a que se incremente la criminalidad de los delincuentes cibernéticos por eso los legisladores tienen la necesidad de crear proyectos de ley para que se debata en el congreso generando mejor expectativas legislativas en pro de la ciberseguridad.

Continuando, respecto al primer objetivo específicos tuvimos que Díaz, Angulo y Barboza (2018), señala que se tiene que regular la estafa informática de manera precisa porque este delito va en aumento con el pasar de los años, pero también se analizó las respuestas de los entrevistados y señalaron que se debería incrementar la pena como por ejemplo cuando exista pluralidad de agentes, pero desde nuestra postura también debería ser cuando el monto (patrimonio) sea mayor a una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) así la víctima no se vea más perjudicada de lo que estaría con el dinero sustraído y/o por no recibir el bien adquirido; quizás esto no sería muy adecuado para algunos juristas pero si lo vemos desde un punto de vista monetario quizás el monto sea muy alto pero si fuese menor también se debería modificar la norma para que no se considere como falta y más bien como delito para tratar de evitar la consumación del delito.

A la vez, respecto al segundo objetivo específico los entrevistados señalaron que muchas veces el principio de celeridad no se cumple debido a la complejidad de los casos, la falta de logística que tiene el fiscal para investigar el delito, la falta de personal, de acuerdo a nuestra postura también la falta de estos factores sumado a una incorrecta o inexistente tipificación del delito conlleva a la demora de la sanción del ciberdelincuente, generando un descontento ante la ciudadanía y una mala imagen de la fiscalía; por último, respecto al tercer objetivo específico los entrevistados manifestaron que este delito ha ido en aumento debido a la globalización, implementación de aplicativos y por ende el usuario ha tenido la necesidad de recurrir a estos aparatos tecnológicos y es ahí donde incurren en el desconocimiento del delito de estafa informática por eso se ha incrementado estos delitos; por ello la necesidad que capacitar al personal fiscal, de implementar de logística a las entidades del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Habiendo obtenido las respuestas de todos los entrevistados y en relación al objetivo general la postura que se tomó fue que efectivamente a la fecha no existe una regulación explícitamente el delito de estafa informática tanto en el código penal como en la ley N° 30096 y sus modificatorias por ello urge que se plasma como debate para que los legisladores lo tomen en consideración a raíz del incremento de estos delitos por la nueva globalización digital que se ha producido a raíz de Covid – 19; por ende, se vería conveniente aplicar nuevas políticas públicas entorno a los nuevos sistemas digitales ya que muchas veces los procesos se demoran debido a su complejidad y a la falta de identificación del agente para determinar la autoría del ciberdelincuente, por lo que genera desconfianza en el sistema judicial por parte del usuario.

Finalmente, una vez obtenido los resultados y haber llegado a la discusión del trabajo de investigación se pudo señalar que el sustento epistemológico se basó en la teoría *Techne* en la cual señalo que es necesario saber si las maquinas son distintas a los hombres o no, y si esto influye en el incremento del delito de estafa informática planteando la necesidad de que se tipifique el ilícito para que se analice de manera dogmática hasta donde alcanza el engaño , todo esto con el fin de

salvaguardar el patrimonio de las víctimas; por estas razones es que se comprobó que una sola teoría no es suficiente para determinar si esa sola puede respaldar toda una problemática acerca de los delitos informáticos que van en aumento por las transacciones digitales que se realizan a diario, sin saber si el pago que se realiza de manera virtual será lo más idóneo para recibir un bien por parte de la otra persona que está a través de un equipo tecnológico; sin embargo, es necesario crear más teorías o enfoque que desarrollen toda una temática acerca de la ciberdelincuencia para tomarlo como referencia para la investigación penal.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.-** Se concluyó sobre la estafa informática y su tipificación en el ordenamiento jurídico del distrito de Lima Norte no está regulado en la actualidad como tal para que sirva al Ministerio Público como titular de la acción penal y este pueda perseguir, investigar y sancionar de manera eficaz a los ciberdelincuentes, sin embargo, a pesar de tener una ley especial de delitos informáticos en la cual se adecua con el Nuevo Código Procesal Penal aún no ha sido suficiente para combatir la ciberdelincuencia más aun cuando se ha incrementado estos últimos años.

**Segunda.-** Se concluyó que respecto a la regulación del delito de estafa informática, conlleva a que los operadores jurídicos no sepan cómo aplicar la norma o esta no este correctamente legislada para combatir a los ciberdelincuentes, generando insatisfacción, desconfianza por parte de la ciudadanía, falta de justicia ante la vulneración de su derecho al patrimonio por lo que el estado como máximo ente regulador debería crear políticas públicas que aseguren la seguridad cibernética en el ámbito nacional como privado.

**Tercera.-** Se concluyó sobre la celeridad procesal en el delito de estafa informática, que en la actualidad las entidades públicas existe una excesiva carga procesal debido a las grandes cantidades de carpetas fiscales y expedientes judiciales que ingresan a diario lo que conlleva a una demora en la investigación, persecución y sanción del delito; y a la vez, los operadores no cuentan con la preparación ni la logística para combatirla ya que se sabe que cada fiscal tiene a su cargo no menos de 500 carpetas fiscales por delito lo que genera preocupación por lo que no se dan abasto.

**Cuarta.-** Se concluyó sobre la falta de especialistas en el delito de estafa informática, que a la fecha no se cuenta con personal calificado en temas de ciberseguridad dentro del Ministerio Público para apoyar la labor fiscal durante la investigación penal, si bien es cierto el fiscal tiene conocimientos en cuanto a delitos comunes, este delito es nuevo por lo que falta capacitación, presupuesto y logística para realizar una reestructuración en el ámbito informático, ya que con los elementos básicos ha sido insuficiente para combatir a los delincuentes ciberdelincuentes

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera.-** Se recomienda que se regule de manera pronta el delito de estafa informática dentro del ordenamiento jurídico para que la fiscalía tenga como base legal esta tipificación y también pueda realizar una mejor investigación, persecución del delito, como a la vez pueda realizar una correcta acusación fiscal, encontrando la ciudadanía una sanción eficaz y confianza en los operadores de justicia.

**Segunda.-** Se recomienda que se realice la modificación de la ley de delitos informáticos y se incluya el delito de estafa informática con sus modalidades para que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú tenga como herramienta esta base legal para que pueda realizar una buena investigación penal para combatir la ciberdelincuencia, y también de ser necesario el incremento de la pena en casos de reincidencia.

**Tercera.-** Se recomienda que se implemente mayor personal, presupuesto y fiscalías especializadas en los delitos informáticos a nivel nacional para que de esta forma se pueda descongestionar la carga procesal que atraviesan las fiscalías provinciales corporativas comunes a nivel nacional y puedan brindar un mejor servicio de justicia a los usuarios.

**Cuarta.-** Se recomienda que se realice una capacitación constante, diplomados y seminarios a fiscales, asistentes de función fiscal, jueces y especialistas legales respecto a delitos informáticos para que tengan una mejor preparación y estén a la vanguardia sobre este delito de estafa informática que incrementándose con facilidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ministerio Publico (2021). *Ciberdelincuencia en el Perú: Pautas para una investigación fiscal especializada*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1669400/CIBERDELINCUENCIA%20EN%20EL%20PERU%CC%81%20-%20PAUTAS%20PARA%20SU%20INVESTIGACIO%CC%81N%20FISCAL%20ESPECIALIZADA%20-%202015%20FEBRERO%202021.pdf>
- Agencia Peruana de Noticias (2022). *Conoce las modalidades más comunes de delitos informáticos y cómo denunciarlos en el Perú*.  
<https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-las-modalidades-mas-comunes-delitos-informaticos-y-como-denunciarlos-el-peru-901507.aspx#:~:text=el%20Poder%20Judicial.-,El%20fraude%20inform%C3%A1tico%20y%20la%20suplantaci%C3%B3n%20de%20identidad%20son%20los,5%2C356%20son%20delitos%20inform%C3%A1ticos%20tipificados.>
- Huayre, I. (2021). *El impacto del cibercrimen en delitos de estafa en el distrito de Lima 2021*. [Tesis de grado].  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1729/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20%281%29.pdf?sequence=10>
- Quevedo, J. (2017). *Investigación y prueba del ciberdelito*. Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Barcelona. [Tesis doctoral].  
[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- González, M. (2014). *Fraudes en internet y estafa informática*. [Tesis de maestría].  
[https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/27824/TFM\\_Gonzalez%20Suarez,%20Marcos.pdf;jsessionid=1F935E6EF601994E5B6E12D22555DB35?sequence=3](https://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/handle/10651/27824/TFM_Gonzalez%20Suarez,%20Marcos.pdf;jsessionid=1F935E6EF601994E5B6E12D22555DB35?sequence=3)

- Mayer, L. y Oliver, G. (2020). *El delito de fraude informático: concepto y delimitación*. [Revista chilena de derecho y tecnología]. <https://www.scielo.cl/pdf/rchdt/v9n1/0719-2584-rchdt-9-1-00151.pdf>
- Montoya, F. (2018). *Regulación expresa del delito informático de clonación de tarjetas - Sede Divindat, 2017*. [Tesis de grado]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39776>
- Reyes, C. (2020). *Los delitos informáticos y su influencia en la integridad personal, distrito de chorrillos 2019*. [Tesis de grado]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/937/T.%20INVESTIGACION-REYES%20VALDIVIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pardo, A. (2018). *Tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos contra el patrimonio distrito judicial de Lima 2018*. [Tesis de Maestría]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo\\_V\\_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo_V_A.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Díaz, S. Angulo, J. y Barboza, M. (2018). *Análisis del delito de fraude electrónico: Modalidad tarjeta de crédito*. [Tesis de grado]. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/779709a1-437b-45f6-9396-cf2a9838ace9/content>
- Muñoz, F. (2013). *Epistemología de la techne: a propósito del fraude informático*. Revista Chilena en derecho y tecnología. [Artículo científico]. <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/30314>
- Ruiz, C. (2016). *Análisis de los delitos informáticos y su violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos*. [Tesis de grado]. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17916/1/Tesis%20Lista%20Carolin.pdf>
- Bohrt, R. (2000). *Capacitación y desarrollo de los recursos humanos: Reflexiones*



*integradoras*. [Artículo científico]. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rcc/n8/a15.pdf>

Valdivia, M. (2018). *La capacitación en la gestión del talento humano*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. [Tesis de grado]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/886/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20-Valdivia.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Lara, E. Albán, L. (2017). *Los riesgos de las transacciones bancarias por internet*. [Artículo científico]. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/436>

Heredia, S. (2015). *Política criminal de los delitos informáticos*. [Revista] <https://www.cal.org.pe/v1/wp-content/uploads/2019/05/REVISTA-FORO-102.pdf>

Valarezo, E. Valarezo, R. Duran, A. (2019). *Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito*. [Artículo científico]. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-331.pdf>

Machicado, J. (2023). *¿Qué es la tipicidad y el tipo penal?* [Blog jurídico]. <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/03/tipo-penal-y-tipicidad.html>

Romero, M. Figueroa, G. Vera, D. Álava, J. Parrales, G. Avala, C. Murillo, A & Castillo, M. (2018). *Introducción a la seguridad informática y el análisis de vulnerabilidades*. Universidad Estatal del Sur de Manabi. <https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2018/10/Seguridad-informatica.pdf>

Avenía, C. (2017). *Fundamentos de seguridad informática*. Fundación Universitaria del Área Andina. <https://core.ac.uk/download/pdf/3264F24171.pdf>

Da Silva, F. y Núñez, G. (2021). *La era de las plataformas digitales y el desarrollo*

de los mercados de datos en un contexto libre de competencia. Naciones Unidas – Cepal.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47540/1/S2100764\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47540/1/S2100764_es.pdf)

Fernández, A. (2012). *Las plataformas virtuales en la enseñanza semipresencial de adultos*. [Tesis de maestría].  
<http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/2104/Las%20plataformas%20virtualesAlvaro%20Manuel%20Fernandez%20Martinez.pdf?sequence=1>

Rubio, M. (2019). *Teoría general del ordenamiento jurídico peruano*. Fondo Editorial PUCP.  
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170299/Teoria esencial del ordenamiento juridico peruano.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170299/Teoria%20esencial%20del%20ordenamiento%20juridico%20peruano.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Barajas, E. (2017). *Capítulo V: El ordenamiento jurídico*. Universidad Autónoma de Baja California.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/8.pdf>

Oxman, N. (2013). *Estafas informáticas a través del internet: Acerca de la problemática de la imputación del “phishing” y el “pharming”*. [Artículo científico]. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n41/a07.pdf>

Jarama, Z. Vásquez, J. Duran, A. (2019). *El principio de celeridad procesal en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia*. Universidad técnica de Machala – Ecuador.  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>

Balcázar, Gonzales – Arratia, Gurrola y Moysen (2015). *Investigación Cualitativa* [Archivo PDF].  
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/21589/Investigaci%c3%b3n%20cualitativa.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3º ed.) [Archivo PDF] <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Buganza, J. (2022). El núcleo de la ética de algunos platónicos medios. [Artículo de reflexión]. [https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudios\\_de\\_filosofia/article/view/346696/20808055](https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudios_de_filosofia/article/view/346696/20808055)
- Brey, O. (2016). *Una teoría de la experiencia real que es el pensar*. [Revista científica]. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1817-40782016000100011&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782016000100011&lng=es&tlng=es).
- Castañeda, J. (2011). *Metodología de la investigación*. [Archivo PDF]. <http://cotana.informatica.edu.bo/downloads/Metodologia-de-la-investigacion-cuaderno%20de%20trabajo.pdf>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación* [Archivo PDF]. <http://blogs.unlp.edu.ar/seminariofm2/files/2017/04/Gomez-Cap3-4.pdf>
- Hernández, Mendoza (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* [Archivo PDF]. <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPLERI.pdf>
- Jamaica, F. (2015). *Los beneficios de la capacitación y el desarrollo del personal de las empresas pequeñas*. Universidad Militar de Nueva Granada. [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7168/Trabajo%20final%20Fabian%20Jamaica%20\(1\).pdf;jsessionid=366630CBEC496422E09FEA283B0D4186?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7168/Trabajo%20final%20Fabian%20Jamaica%20(1).pdf;jsessionid=366630CBEC496422E09FEA283B0D4186?sequence=1)
- García, A. (2018). *El principio de celeridad procesal y la afectación al principio de*

*economía procesal en el proceso civil*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.  
[Tesis de grado].  
[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8261/Garc%  
c3%ada\\_Le%c3%b3n\\_Alvaro\\_Antonio.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8261/Garc%c3%ada_Le%c3%b3n_Alvaro_Antonio.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Hurtado, F. (2018). *Gestión logística*. Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.  
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3513/GESTION  
%20LOGISTICA.pdf?sequence=3](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3513/GESTION%20LOGISTICA.pdf?sequence=3)

Pinheiro de Lima, O. (2017). *Una nueva definición de la logística interna y forma de evaluar la misma*. Revista Chilena de Ingeniería.  
[https://scielo.conicyt.cl/pdf/ingeniare/v25n2/0718-3305-ingeniare-25-02-  
00264.pdf](https://scielo.conicyt.cl/pdf/ingeniare/v25n2/0718-3305-ingeniare-25-02-00264.pdf)

Parra, J. y La Madriz, J. (2017). *Presupuesto como instrumento de control financiero en pequeñas empresas de estructura familiar*. [Artículo científico].  
<https://www.redalyc.org/pdf/782/78253678003.pdf>

Doncell, E. y Montes, C (2017). *El presupuesto como herramienta de control de gestión en la gerencia financiera en las empresas comerciales mi pymes*. Universidad La Gran Colombia. [Proyecto de investigación].  
[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4334/Presupuesto\\_herr  
amienta\\_financiera\\_pymes.pdf](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4334/Presupuesto_herramienta_financiera_pymes.pdf)

Staudenmaier, J. (2002). Rationality, agency, contingency: Recent trends in the history of technology. Review in American History.  
<https://doi.org/10.1353/researchgate.net/publication/236765461>

Wessel, M. y Helmer, N. (2020). *A crisis of ethics in technology innovation*, Magazine Spring Issue march, MIT Sloan Management Review.  
<https://sloanreview.mit.edu/article/a-crisis-of-ethics/birstreamhandle/>

- Martínez, V. (2013). *Paradigmas de investigación. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una visión desde la epistemología dialéctica crítica.* [https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7\\_Paradigmas\\_de\\_investigacion\\_2013.pdf](https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf)
- Castro, J. (2023). *La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI.* [Artículo científico]. <http://www.scielo.org.co/pdf/tecn/v27n75/0123-921X-tecn-27-75-8.pdf>
- Dworkin, R. (2014). *Sovereign Virtue: The theory and practice of equality.* Cambridge MA: Harvard University Press. <http://isbn:84-49314364.sovereign/virtue/com/view>
- Luppicini, R. (2020). *Digital transformation and innovation explained: Ascoping review of an evolving interdisciplinary field.* University of Ottawa Press. <https://www.igi-global.com/gateway/chapter/246708>
- Mitcham, C. (2015). *Ethics, science, technology, engineering: A global resource,* [https://repositorio.ul.pt/bitstream/10451/22507/1/ICS\\_JLGarcia\\_Theodicy\\_ED1.pdf](https://repositorio.ul.pt/bitstream/10451/22507/1/ICS_JLGarcia_Theodicy_ED1.pdf)
- Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento.* [Revista EAN]. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Universidad César Vallejo. (2020). *Código de ética en investigación.* <https://www.ucv.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Ventura, J. y Barboza, M. (2017). *El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos?* Revista Cubana

de Información en Ciencias de la Salud.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S230721132017000300009&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S230721132017000300009&lng=es)

Paguay, V. (2020). *Las nuevas perspectivas regulatorias de delitos informáticos en las compras a través de internet*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7607/1/8.-TESIS%20VER%C3%93NICA%20LILIANA%20PAGUAY%20CALDER%C3%93N-DER.pdf>

Carranza, J. y Hernández, D. (2022). *El delito de estafa informática en el Salvador*. Universidad del Salvador. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/26114/1/EI%20delito%20de%20estafa%20informatica%20en%20EI%20Salvador.pdf>

## ANEXO 1 – MATRIZ DE CATEGORIZACION

Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022			Categorías	Subcategorías
Problemas	Objetivos	Supuestos jurídicos	Categoría 1	Personal capacitado en la materia  Seguridad informática  Inseguridad en las plataformas digitales
Problema general	Objetivo general	Supuesto jurídico general	Estafa informática	
¿De qué manera se regula el delito de estafa informática en el ordenamiento jurídico del distrito de Lima Norte 2022?	Analizar la regulación del delito de estafa informática en el ordenamiento jurídico de Lima Norte.	La estafa informática en el ordenamiento jurídico de Lima Norte no está correctamente regulado en la ley especial de delitos informáticos por lo que se dificulta la sanción a los ciberdelincuentes.		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuesto jurídico específico	Categoría 2	Regulación en el ordenamiento jurídico  Celeridad procesal  Presupuesto y logística
¿De qué manera se regula el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	Explicar cómo se regula el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria.	La estafa informática actualmente no está regulada como tal sino solo el fraude informática en la ley delitos informáticos.	Tipificación en el código penal	
¿De qué manera afecta la falta de celeridad procesal en el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	Explicar cómo afecta la falta de celeridad procesal en el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria	La falta de celeridad procesal dificulta la persecución de la estafa informática para sancionar en la etapa de la investigación preparatoria.		
¿De qué manera afecta la falta de especialistas en el delito de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	Explicar cómo afecta la falta de especialistas en el delito de estafa informática en la etapa de la investigación preparatoria.	La falta de especialistas en los delitos de Estafa informática en la etapa de investigación preparatoria conlleva a que no se realice una correcta investigación y sanción a los ciberdelincuentes.		

## ANEXO 2 - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

Categoría 1	Definición de categoría	Subcategorías	Definiciones de subcategorías
Estafa informática	Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) señala que la estafa informática es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención.	Personal capacitado en la materia	Jamaica (2015) define que la capacitación es una actividad planeada basándose en los requerimientos que necesita una institución como el personal orientado al cambio de habilidades, conocimiento y aptitudes del trabajador.
		Seguridad informática	Romero (2018) señala que la seguridad informática es la que se encarga de brindar esta seguridad al medio cibernético a nivel mundial a través de las técnicas y procesos que buscan trasladar transacciones bancarias, pero también procesar la información privada de terceros.
		Inseguridad en las plataformas digitales	Da Silva y Núñez (2021) definen que las plataformas digitales tienen libre acceso a mucha información bancaria como personal que sirven para interconectar y realizar operaciones digitales en la cual se maneja demasiado capital financiero.
Categoría 2	Definición de categoría	Subcategorías	Definiciones de subcategorías
Tipificación en el ordenamiento jurídico	Machicado (2023) señala que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.	Regulación	Rubio (2019) define que el regulamiento del ordenamiento jurídico está conformado por los mismos procedimientos que este crea y que son utilizados por diferentes órganos que tienen esa potestad para aplicarlas.
		Celeridad procesal	Jarama, Vásquez y Duran (2019) señala que el principio de celeridad procesal es la pieza fundamental del servicio de justicia, lo que significa que el debido proceso implica una justicia justa que no pueda y deba retrasarse innecesariamente ya que la sociedad necesita de la paz social en un plazo breve.
		Presupuesto y logística	Hurtado (2018) que la logística es proveer de insumos ciertos implementos como materiales, equipos y artefactos que, con el fin de satisfacer las necesidades de los clientes o usuarios, sin embargo, muchas veces el no contar con buena logística e infraestructura muchas entidades o empresas desaparecen del mercado o cierran sus locales por falta de ello.



## ANEXO 2 – INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

Katherine Gladys Huamán Castillo

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

Fiscal Adjunta

**Institución donde labora el entrevistado:**

Primer Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

En el Perú no existe una regulación específica sobre Delitos Informáticos en la Ley N°30096. Aunque esta ley aborda disposiciones para penalizar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos, como la suplantación de identidad y el fraude informático, no se incluye de manera explícita la estafa informática. Esto puede generar dificultades en la persecución y sanción de los responsables de este tipo de delitos en el ámbito digital. Es importante considerar la necesidad de actualizar y ampliar la legislación existente para abordar de manera más específica la estafa informática y proteger a las víctimas de este tipo de delitos en el entorno digital.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales, se reconoce la diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática. La estafa convencional implica engaño tradicional para obtener beneficios económicos, mientras que la estafa informática se realiza mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación. La estafa convencional se basa en interacciones cara a cara o a través de medios

tradicionales, mientras que la estafa informática utiliza métodos digitales como el phishing o el hacking. Ambos tipos de estafa comparten el engaño y la obtención de beneficios ilícitos, pero se diferencian en los medios utilizados. Estas distinciones son relevantes para considerar las pruebas, los delitos tipificados y las medidas de seguridad tecnológica en cada caso.

3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

En mi opinión, una característica fundamental del delito de estafa informática es el uso de medios tecnológicos y digitales para cometer el engaño y obtener beneficios económicos ilícitos. Se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas en el entorno digital, mediante técnicas como el phishing, el malware o la suplantación de identidad. Además, la estafa informática puede llevarse a cabo de manera masiva y a distancia, afectando a un gran número de víctimas en diferentes ubicaciones geográficas. La complejidad técnica y la rapidez de ejecución son otras características destacadas, así como la dificultad para identificar y rastrear a los responsables debido a la naturaleza virtual de estos delitos.

#### Objetivo específico 1:

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

#### Preguntas:

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

- Mantener legislaciones actualizadas y específicas que tipifiquen claramente los delitos informáticos.
- Establecer penas proporcionales y disuasorias para los perpetradores de estafas informáticas.
- Fortalecer las capacidades de investigación y persecución de delitos informáticos en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.
- Promover la concientización y educación en materia de seguridad informática para prevenir y proteger a las potenciales víctimas.
- Establecer mecanismos de denuncia accesibles y confidenciales para las víctimas de estafas informáticas.
- Fomentar la colaboración entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil para combatir conjuntamente estos delitos.
- Establecer procesos ágiles y eficientes para la recolección, preservación y análisis de evidencias digitales.
- Adaptar y actualizar constantemente la legislación para hacer frente a las nuevas formas y modalidades de estafa informática.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

En muchos sistemas legales, incluyendo algunos países, la intervención de pluralidad de agentes en un delito, incluida la estafa informática, puede considerarse un agravante. Esto se debe a que la participación de múltiples personas puede implicar una mayor organización, planificación y ejecución del delito, lo que genera un impacto más significativo y puede dificultar su investigación y persecución. En consecuencia, en algunos casos, las penas pueden aumentar en función de la participación de múltiples agentes. Sin embargo, la legislación y las políticas específicas pueden variar según la jurisdicción y la evaluación de cada caso en particular.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar impunidad, disminuir la disuasión, dificultar las investigaciones, generar inseguridad jurídica y obstaculizar la cooperación internacional, lo que debilita la protección de los ciudadanos y la confianza en el sistema de justicia.

#### **Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

#### **Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

La duración de un proceso penal en los delitos de estafa informática puede variar considerablemente según la complejidad del caso, la disponibilidad de pruebas y la eficiencia del sistema judicial. Puede tomar meses o incluso años completar un proceso penal en estos casos. Factores como la recopilación y análisis de evidencia digital, recursos legales y programación de audiencias pueden influir en la duración del proceso. Es importante tener en cuenta que no hay un plazo específico que se aplique universalmente a todos los casos de estafa informática, ya que cada situación es única y puede estar sujeta a circunstancias particulares.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

El principio de celeridad procesal, que busca resolver los casos de delitos informáticos como la estafa informática de manera rápida y eficiente, puede ser un desafío debido a la complejidad de la evidencia digital y la carga de trabajo de los tribunales. Es necesario encontrar un equilibrio entre la prontitud y la exhaustividad para asegurar el debido proceso legal. Si bien la celeridad es deseable, debe

considerarse junto con otros aspectos importantes del proceso judicial para garantizar la justicia en cada caso.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática tiene consecuencias negativas. Retrasa la búsqueda de justicia para las víctimas, debilita las medidas de prevención y disuasión, y dificulta la recolección de pruebas. Esto genera impunidad, aumenta la comisión de delitos y limita la capacidad de resolver los casos de manera efectiva

**Objetivo específico 3:**

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?

En el caso del Ministerio Público, no cuenta; sin embargo, es importante contar con personal capacitado en delitos informáticos y estafa informática para llevar a cabo investigaciones penales efectivas. La capacitación puede variar según los recursos disponibles y las necesidades específicas de la institución. Sin embargo, es fundamental que los fiscales y el personal estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas en este campo. La formación en delitos informáticos es crucial para garantizar una respuesta efectiva, proteger a las víctimas y enjuiciar a los delincuentes.

11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

La capacitación constante de fiscales y policías es esencial para combatir eficazmente los ciberdelitos. Los avances tecnológicos y las nuevas formas de fraude en línea requieren que los profesionales estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas utilizadas por los delincuentes cibernéticos. La capacitación les permite adquirir habilidades en la recopilación de pruebas digitales y el análisis forense, fortaleciendo la prevención y la educación en ciberseguridad. En resumen, la formación constante es necesaria para enfrentar los desafíos en evolución de los ciberdelitos y proteger a la sociedad.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

La pandemia del COVID-19 pudo haber generado dificultades en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de estafa informática debido a las restricciones y limitaciones impuestas. Las medidas de distanciamiento social y las dificultades económicas pueden haber causado una pausa o retraso en la contratación de personal especializado. Sin embargo, el impacto exacto puede variar según la región y las circunstancias específicas de cada institución. Se requiere un análisis más detallado de los casos y las medidas adoptadas para comprender mejor la situación.



---

Katherine Gladys Huamán Castillo  
Fiscal Adjunta Provincial  
Decima fiscalía provincial penal  
corporativa de Lima Norte  
Primer Despacho D.F. Lima Norte

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal,  
distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

Lady Amparito Guerrero Soto

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado(a):**

Fiscal Adjunta

**Institución donde labora el entrevistado(a):**

Primer Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

En la actualidad, en Perú no existe una legislación específica que aborde la modalidad del delito de estafa informática. El marco legal actual no proporciona una respuesta adecuada a este tipo de delito perpetrados a través de medios informáticos. Esta falta de regulación específica puede dificultar la persecución y sanción de los responsables, así como la protección de las víctimas de estafas informáticas. Es crucial fomentar la implementación de una regulación apropiada que tenga en cuenta las particularidades y desafíos que plantea el entorno digital en relación con los delitos informáticos.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales, no se reconoce la diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática. La estafa convencional se refiere a engaños realizados de manera tradicional, sin el uso de tecnologías de la información. Por otro lado, la estafa informática implica el uso de medios electrónicos, como internet y

dispositivos electrónicos, para cometer el delito. La distinción entre ambos tipos de estafa es importante en términos de recopilación de pruebas, análisis forense digital y aplicación de las leyes pertinentes. La estafa informática presenta desafíos adicionales debido a la naturaleza tecnológica y la capacidad de los delincuentes para ocultar su identidad. Por lo tanto, en los procesos penales se debe considerar esta diferencia para garantizar una investigación y persecución adecuadas de los delitos de estafa informática.

3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

En resumen, el delito de estafa informática se caracteriza por el uso de tecnologías digitales para engañar a las víctimas y obtener beneficios ilícitos. Implica el empleo de métodos sofisticados como el phishing, el malware o el hacking. Es un delito transnacional que puede afectar a individuos, empresas y entidades gubernamentales, generando pérdidas económicas y violaciones a la privacidad.

#### **Objetivo específico 1:**

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

#### **Preguntas:**

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

Para regular de manera efectiva los delitos de estafa informática en los procesos penales, es necesario abordar varios aspectos clave. En primer lugar, se debe contar con una legislación clara y actualizada que tipifique de manera precisa los delitos informáticos y establezca las correspondientes sanciones. Además, es importante promover la capacitación y especialización del personal encargado de investigar y perseguir estos delitos, tanto en el ámbito policial como en el Ministerio Público. Esto incluye la formación en técnicas forenses digitales y el uso de herramientas tecnológicas adecuadas. Asimismo, se requiere una colaboración estrecha entre las autoridades nacionales e internacionales para abordar los casos transfronterizos y compartir información relevante.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

El incremento de la pena en casos de estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes es una cuestión que depende de la legislación de cada país y de cómo se defina y sancione este delito en particular. En muchos sistemas legales, la gravedad de un delito puede tener en cuenta diferentes factores, como la cantidad de personas involucradas, el alcance de los daños causados, la intencionalidad y otros elementos relevantes.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

De no contar con una regulación para los delitos de estafa informática puede llevar a dificultades de investigación, inseguridad jurídica, falta de protección para las víctimas y estancamiento tecnológico, por lo que considero que es esencial contar con marcos legales sólidos y actualizados que aborden estos delitos y protejan los derechos de las personas en el entorno digital.

**Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

**Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

En general, los procesos penales de este tipo tienden a ser más prolongados que otros casos debido a la necesidad de realizar investigaciones minuciosas y recopilar pruebas electrónicas. Esto implica rastrear y analizar datos digitales, así como obtener testimonios de expertos en tecnología. Por lo que, es fundamental que los sistemas judiciales trabajen en la optimización de los procesos relacionados con delitos informáticos, ya que la tecnología avanza rápidamente y es crucial brindar una respuesta efectiva y justa a las víctimas, así como disuadir a los delincuentes.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

Es este punto es importante destacar que la celeridad procesal no debe comprometer otros principios legales, como el derecho a la defensa, el debido proceso y la garantía de un juicio justo. Por lo tanto, los casos de delitos informáticos deben ser investigados y juzgados de manera rigurosa, respetando los derechos de todas las partes involucradas.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática puede generar perjuicio económico continuado para las víctimas, impunidad para los delincuentes, daño reputacional prolongado y desconfianza en el sistema de justicia. Por lo tanto, es importante que se adopten medidas para agilizar y fortalecer la respuesta judicial a estos delitos, con el fin de proteger los derechos de las víctimas y promover la eficacia del sistema de justicia en la lucha contra la estafa informática.

**Objetivo específico 3:**



Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

**Preguntas:**

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?

El Ministerio Público ha reconocido la importancia de contar con personal capacitado en delitos informáticos, incluida la estafa informática, y han establecido unidades especializadas o equipos de expertos para llevar a cabo investigaciones penales en este ámbito, debido al aumento de estos delitos, Sin embargo, todavía se encuentra en proceso de implementación estas unidades fiscales especializadas o equipos de expertos en diversas sedes fiscales por diversos factores.

11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

Sí, considero que es necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos. Dado que los delitos cibernéticos evolucionan rápidamente y presentan desafíos técnicos complejos, es crucial que los profesionales encargados de hacer cumplir la ley estén actualizados en cuanto a las últimas tendencias, técnicas y herramientas utilizadas por los delincuentes en el ámbito digital.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

Es importante destacar que la estafa informática ha sido un problema persistente mucho antes de la pandemia y ha requerido esfuerzos continuos para combatirla. Es probable que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los Ministerios Públicos hayan implementado estrategias y medidas para abordar los delitos de estafa informática, incluso durante la pandemia, adaptándose a las circunstancias y prioridades cambiantes.



---

Lady Amparito Guerrero Soto  
Fiscal Adjunta Provincial  
Decima fiscalía provincial penal  
corporativa de Lima Norte  
Primer Despacho D.F. Lima Norte

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

Víctor Hugo, Brañes Tomas

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado(a):**

Fiscal Provincial

**Institución donde labora el entrevistado(a):**

Primer Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

No, en la actualidad no existe una regulación específica sobre los delitos de estafa informática en el Perú. El marco legal vigente (Ley 30096) no aborda de manera específica este tipo de delitos cometidos a través de medios informáticos. Esto puede dificultar la persecución y sanción de los responsables, así como la protección de las víctimas de estafa informática. Es importante que se promueva la implementación de una regulación adecuada que considere las particularidades y los retos que plantea el entorno digital en materia de delitos informáticos.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales, no se reconoce una diferencia clara y específica entre la estafa convencional y la estafa informática. Ambos tipos de estafa se consideran como delitos de estafa y se rigen por las mismas disposiciones legales en términos de elementos constitutivos, pruebas y sanciones. Si bien la estafa informática implica el uso de tecnologías de la información y comunicación para cometer el delito, en la práctica, los procesos penales generalmente tratan las estafas convencionales y las estafas informáticas de manera similar. Las pruebas se centran en demostrar el engaño, la obtención de beneficios ilícitos y la intención del autor, independientemente de si se utilizan medios tradicionales o digitales.

3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

En mi opinión, una de las características principales del delito de estafa informática es el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información para cometer el engaño. Los delincuentes utilizan métodos sofisticados, como el phishing, el malware o la suplantación de identidad en línea, para obtener información confidencial, realizar transferencias fraudulentas o engañar a las víctimas con fines económicos. Además, la estafa informática puede ser realizada de manera rápida y a distancia, lo que dificulta su detección y persecución. La naturaleza digital del delito de estafa informática implica desafíos adicionales en términos de recolección de pruebas y cooperación internacional para su investigación y sanción.

**Objetivo específico 1:**

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

**Preguntas:**

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

La forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales implicaría contar con una legislación clara y actualizada, así como promover la capacitación especializada del personal encargado de investigar y

perseguir estos delitos. Además, se requeriría una colaboración efectiva entre las autoridades nacionales e internacionales y fomentar la concientización y la educación pública sobre los riesgos de la estafa informática. Estas medidas contribuirían a una mejor detección, investigación y sanción de los delitos informáticos, así como a la protección de los usuarios y la prevención de futuros ataques.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

En muchos sistemas legales, incluyendo algunos países, la intervención de pluralidad de agentes en un delito, incluida la estafa informática, puede considerarse un agravante. Esto se debe a que la participación de múltiples personas puede implicar una mayor organización, planificación y ejecución del delito, lo que genera un impacto más significativo y puede dificultar su investigación y persecución. En consecuencia, en algunos casos, las penas pueden aumentar en función de la participación de múltiples agentes. Sin embargo, la legislación y las políticas específicas pueden variar según la jurisdicción y la evaluación de cada caso en particular.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar impunidad, disminuir la disuasión, dificultar las investigaciones, generar inseguridad jurídica y obstaculizar la cooperación internacional, lo que debilita la protección de los ciudadanos y la confianza en el sistema de justicia.

#### **Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

#### **Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

La duración de un proceso penal en los delitos de estafa informática puede variar considerablemente según la complejidad del caso, la disponibilidad de pruebas y la eficiencia del sistema judicial. Puede tomar meses o incluso años completar un proceso penal en estos casos. Factores como la recopilación y análisis de evidencia digital, recursos legales y programación de audiencias pueden influir en la duración del proceso. Es importante tener en cuenta que no hay un plazo específico que se aplique universalmente a todos los casos de estafa informática, ya que cada situación es única y puede estar sujeta a circunstancias particulares.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

El principio de celeridad procesal, que busca resolver los casos de delitos informáticos como la estafa informática de manera rápida y eficiente, puede ser un desafío debido a la complejidad de la evidencia digital y la carga de trabajo de los tribunales. Es necesario encontrar un equilibrio entre la prontitud y la exhaustividad para asegurar el debido proceso legal.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática tiene consecuencias negativas. Retrasa la búsqueda de justicia para las víctimas, debilita las medidas de prevención y disuasión, y dificulta la recolección de pruebas. Esto genera impunidad, aumenta la comisión de delitos y limita la capacidad de resolver los casos de manera efectiva.

### **Objetivo específico 3:**

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

**Preguntas:**

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?

En el caso del Ministerio Público no, sin embargo, es importante contar con personal capacitado en delitos informáticos y estafa informática para llevar a cabo investigaciones penales efectivas. La capacitación puede variar según los recursos disponibles y las necesidades específicas de la institución. Por lo tanto, es fundamental que los fiscales y el personal estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas en este campo. La formación en delitos informáticos es crucial para garantizar una respuesta efectiva, proteger a las víctimas y enjuiciar a los delincuentes.


11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

La capacitación constante de fiscales y policías es esencial para combatir eficazmente los ciberdelitos. Los avances tecnológicos y las nuevas formas de fraude en línea requieren que los profesionales estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas utilizadas por los delincuentes cibernéticos. La capacitación les permite adquirir habilidades en la recopilación de pruebas digitales y el análisis forense, fortaleciendo la prevención y la educación en ciberseguridad. En resumen, la formación constante es necesaria para enfrentar los desafíos en evolución de los ciberdelitos y proteger a la sociedad.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyó a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

La pandemia del COVID-19 pudo haber generado dificultades en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de estafa informática debido a las restricciones y limitaciones impuestas. Las medidas de distanciamiento social y las dificultades económicas pueden haber causado una pausa o retraso en la

contratación de personal especializado. Sin embargo, el impacto exacto puede variar según la región y las circunstancias específicas de cada institución. Se requiere un análisis más detallado de los casos y las medidas adoptadas para comprender mejor la situación.



---

Victor Hugo, Brañes Tomas  
Fiscal Provincial  
Décima fiscalía provincial penal  
corporativa de Lima Norte  
Primer Despacho D.F. Lima Norte

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal,  
distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

Rocio Amparo, Rosales Rojas

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado(a):**

Asistente en Función Fiscal

**Institución donde labora el entrevistado(a):**

Primer Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

En la actualidad, el Perú carece de una regulación específica para abordar los delitos de estafa informática. El marco legal actual no trata de manera directa este tipo de delitos cometidos a través de medios informáticos. Esta falta de regulación específica puede plantear desafíos en la persecución y sanción de los responsables, así como en la protección de las víctimas de estafa informática. Es crucial fomentar la implementación de una regulación adecuada que tome en cuenta las particularidades y desafíos del entorno digital en relación con los delitos informáticos.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales, no se reconoce la diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática. La estafa convencional se basa en engaños tradicionales, mientras que la estafa informática utiliza medios digitales para cometer el delito. Es preciso señalar que, Las Leyes han evolucionado para adaptarse a las complejidades de los delitos informáticos; sin embargo, en la actualidad no existe



una regulación adecuada que hable específicamente de los delitos de estafa informática, creando confusión al momento de sancionar estos delitos.

3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

En resumen, una característica distintiva del delito de estafa informática es el uso de tecnologías digitales para engañar y obtener beneficios ilícitos. Los delincuentes emplean métodos sofisticados y aprovechan la comunicación en línea para acceder a información confidencial o realizar transferencias fraudulentas de fondos. La estafa informática es transnacional en naturaleza y puede afectar a individuos, empresas y entidades gubernamentales. Genera pérdidas económicas y violaciones a la privacidad. Es necesario contar con leyes y medidas de seguridad adecuadas para prevenir y perseguir eficazmente estos delitos en el entorno digital.

#### **Objetivo específico 1:**

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

#### **Preguntas:**

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

La forma adecuada de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales requiere de una legislación precisa y actualizada que tipifique este delito claramente en nuestro código penal y/o Ley de delitos informáticos y establezca las correspondientes sanciones. Además, es fundamental contar con profesionales altamente capacitados en investigaciones digitales y en el uso de herramientas tecnológicas forenses. En conjunto, estas medidas garantizarán una regulación efectiva y una mejor persecución de los delitos de estafa informática.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

La estafa informática, también conocida como ciberestafa, es un delito que implica el uso de tecnología informática para defraudar a personas o entidades. En algunos casos, puede involucrar la colaboración de múltiples agentes, como una organización delictiva o una red de criminales. En tales situaciones, la intervención de varios individuos puede aumentar la sofisticación y el alcance de la estafa, generando mayores perjuicios económicos y daños a las víctimas.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

Es necesario contar con la adecuada regulación para los delitos de estafa informática; toda vez, de no dar lugar a una escasa disuasión, desprotección de las víctimas, dificultades en la recolección de pruebas, retraso en el desarrollo de la

investigación penal, sin una regulación adecuada, puede haber obstáculos legales y prácticos.

**Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

**Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

Es importante destacar que los sistemas judiciales en diferentes países tienen diferentes procedimientos y plazos, por lo que la duración precisa de un proceso penal por estafa informática puede variar. Sin embargo, en general, estos casos tienden a ser complejos y requieren tiempo para recopilar pruebas sólidas y llevar a cabo todos los procedimientos legales adecuados.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

Considero que, si bien se busca aplicar el principio de celeridad procesal en los casos de delitos informáticos, es necesario considerar la complejidad de estos casos y garantizar que se respeten los principios fundamentales del sistema legal en el proceso, toda vez que, en la práctica la duración de los casos puede variar dependiendo de factores como la complejidad del caso, la disponibilidad de recursos y la carga de trabajo.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

Desde luego, para abordar estas repercusiones y mejorar la eficacia del sistema de justicia en la resolución de los delitos informáticos, es importante contar con unidades especializadas en cibercrimen, promover la capacitación de profesionales en tecnología, agilizar los procesos de recolección de pruebas digitales y fomentar la colaboración entre las autoridades y el sector privado. Además, es necesario asignar los recursos necesarios para garantizar una respuesta efectiva y oportuna a estos delitos.

**Objetivo específico 3:**

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

**Preguntas:**

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?

El Ministerio Público no cuenta con el personal capacitado suficiente en delitos informáticos y estafa informática, lo que puede conllevar a tener un impacto negativo en las investigaciones penales y la eficacia en la persecución de estos delitos.

11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

La capacitación constante puede ayudar a fortalecer la cooperación y coordinación en todo el proceso penal, así como fomentar la colaboración con expertos en tecnología y seguridad cibernética. Esto contribuye a mejorar la eficacia de las investigaciones y a asegurar que los casos de ciberdelitos se aborden de manera integral y efectiva.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

Los recursos limitados y las prioridades cambiadas debido a la pandemia podrían haber llevado a una reasignación de recursos hacia otras áreas consideradas más urgentes en ese momento, lo que podría haber tenido un impacto en la contratación de personal fiscal especializado en delitos de estafa informática.



Rocío Amparo Rosales Rojas

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal,  
distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

Alfredo Eduardo Castro Romero

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado(a):**

Asistente en Función Fiscal

**Institución donde labora el entrevistado(a):**

Primer Despacho de la Décima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte.

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

En el Perú, se cuenta con una regulación sobre Delitos Informáticos, específicamente la Ley N°30096. Esta ley establece disposiciones para sancionar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos, abordando aspectos como la suplantación de identidad, fraude informático y otros. Sin embargo, es importante destacar que el delito de estafa informática propiamente dicha, no se encuentra mencionada de forma específica dentro de esta legislación, ni en el código penal.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales, no se reconoce una distinción clara entre la estafa convencional y la estafa informática. Ambos tipos de estafa se consideran delitos contra el patrimonio y son tratados de manera similar en términos de investigación y persecución penal. Aunque la estafa informática implica el uso de tecnologías digitales, no se le otorga un tratamiento diferenciado en los procesos penales. En la práctica, los fiscales y los investigadores se centran en las circunstancias

específicas de cada caso, sin hacer una distinción rígida entre la estafa convencional y la estafa informática.

3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

El delito de estafa informática se caracteriza por su naturaleza cibernética y el uso de tecnologías digitales para cometer fraudes. Los perpetradores se valen de tácticas como el engaño, la manipulación y la suplantación de identidad a través de medios electrónicos. Esta forma de estafa se aprovecha de la conectividad y la globalización del mundo digital para cometer delitos a gran escala y a nivel transnacional. Además, la estafa informática puede causar un daño significativo tanto a nivel económico como a la privacidad y seguridad de las víctimas. Es fundamental combatir este delito con medidas de prevención, capacitación y cooperación internacional para proteger a los usuarios y promover un entorno digital seguro.

#### **Objetivo específico 1:**

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

#### **Preguntas:**

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

Considero que para regular los delitos de estafa informática en los procesos penales se podrían considerar las siguientes medidas: implementar legislación específica, actualizar regularmente las leyes, fomentar la cooperación internacional, proporcionar capacitación especializada y establecer medidas de protección a las víctimas.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

En resumen, la necesidad de incrementar la pena en casos de estafa informática con la intervención de múltiples agentes puede depender del marco legal de cada país y de cómo se aborden las circunstancias agravantes en la legislación. Es un tema que debe ser considerado y debatido por legisladores, expertos en derecho y otros actores involucrados en el sistema de justicia penal.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar como consecuencia vacíos legales, ambigüedad jurídica, dificultades en la persecución transfronteriza, escasa disuasión y prevención, así como retraso en la adaptación a las nuevas tecnologías, dificultando la labor de los fiscales al momento

de perseguir y sancionar a los delincuentes, así como brindar protección adecuada a las víctimas.

**Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

**Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

Las investigaciones en los delitos informáticos requieren tiempo y esfuerzo para recopilar pruebas digitales, identificar a los responsables y establecer conexiones claras. Además, los aspectos técnicos y la necesidad de expertos en tecnología pueden prolongar el proceso. El proceso penal abarca diversas etapas, como presentar cargos, celebrar audiencias, recolectar pruebas, debatir legalmente y finalmente dictar sentencia. Cada una de estas etapas puede llevar su propio tiempo, y la carga de trabajo del sistema judicial y los recursos disponibles pueden influir en la duración total del proceso.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

En muchos sistemas jurídicos, se reconoce la importancia de tratar los delitos informáticos de manera expedita debido a la naturaleza dinámica y rápida de la tecnología. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos y legislaciones específicas para abordar estos casos de manera más eficiente.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática puede tener consecuencias negativas tanto para las víctimas como para el sistema de justicia en su conjunto. Por ello, es importante que se implementen medidas para agilizar los procesos judiciales relacionados con delitos informáticos y garantizar una respuesta rápida y efectiva ante estos delitos.

**Objetivo específico 3:**

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

**Preguntas:**

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?


El Ministerio Público no cuenta con el personal capacitado suficiente en delitos informáticos y estafa informática, lo que puede conllevar a tener un impacto negativo en las investigaciones penales y la eficacia en la persecución de estos delitos.

11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

La capacitación constante puede ayudar a fortalecer la cooperación y coordinación en todo el proceso penal, así como fomentar la colaboración con expertos en tecnología y seguridad cibernética. Esto contribuye a mejorar la eficacia de las investigaciones y a asegurar que los casos de ciberdelitos se aborden de manera integral y efectiva.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

Los recursos limitados y las prioridades cambiadas debido a la pandemia podrían haber llevado a una reasignación de recursos hacia otras áreas consideradas más urgentes en ese momento, lo que podría haber tenido un impacto en la contratación de personal fiscal especializado en delitos de estafa informática.

  
\_\_\_\_\_  
Alfredo Eduardo Castro Romero

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: Delito de estafa informática y su tipificación en el código penal,  
distrito fiscal de Lima Norte 2022**

**Nombre del entrevistado(a):**

**ITALA YOVANA SANTILLANA VARA**

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado(a):**

**ASISTENTE EN FUNCION FISCAL - ABOGADA**

**Institución donde labora el entrevistado(a):**

**1D DE LA 10FPPC-LN**

**Objetivo general:**

Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito de Lima Norte

**Preguntas:**

1.- En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca de los delitos de estafa informática en el Perú?

Actualmente, se cuenta con una regulación específica sobre los Delitos Informáticos, la cual nos referimos a la Ley N°30096. Esta ley tiene como objetivo principal penalizar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos. Si bien aborda diversas conductas delictivas como la suplantación de identidad y el fraude informático, es importante señalar que la estafa informática no se encuentra incluida de manera explícita en esta legislación.

2.- Hoy en día, ¿Existe diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática en los procesos penales?

En los procesos penales no se suele hacer una distinción clara entre la estafa convencional y la estafa informática. Ambos tipos de estafa son considerados delitos contra el patrimonio y son tratados de manera similar en términos de investigación y persecución penal. Aunque la estafa informática implica el uso de tecnologías digitales, en la práctica no se le otorga un tratamiento diferenciado en los procesos penales. Los fiscales y los investigadores se centran en las circunstancias específicas de cada caso, sin hacer una distinción rígida entre la estafa convencional y la estafa informática.



3.- En su opinión, ¿Cuál es la característica del delito de estafa informática?

El delito de estafa informática se distingue por su naturaleza digital y el aprovechamiento de las vulnerabilidades tecnológicas. Los estafadores utilizan técnicas sofisticadas, como el phishing y el malware, para engañar a las víctimas y obtener información confidencial o realizar transacciones fraudulentas. La estafa informática no conoce fronteras y puede afectar a individuos, empresas y organizaciones de todo el mundo. Este tipo de delito requiere una respuesta rápida y coordinada de las autoridades, así como la implementación de medidas de seguridad cibernética para prevenir y detectar estos ataques.

#### Objetivo específico 1:

Explicar cómo afecta una inadecuada regulación de los delitos de Estafa informática en los procesos penales

#### Preguntas:

4.- En su opinión, ¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?

Es necesario contar con la Tipificación específica; toda vez que, es necesario establecer en la legislación una definición clara y precisa de la estafa informática como delito independiente, diferenciándolo de otros tipos de estafas. Esto permitirá identificar y perseguir de manera efectiva este tipo de conductas delictivas; además, de contar con sanciones proporcionales a su gravedad, debiéndose establecer claramente la jurisdicción y competencia, así como mecanismos para la recopilación y presentación de evidencia digital, por lo que sería importante consultar las leyes y regulaciones específicas de cada país para obtener una perspectiva más detallada y ajustada a cada contexto legal.

5.- Desde su punto de vista, ¿Considera Ud. necesario incrementar la pena en la estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes?

La decisión de incrementar las penas en estos casos recae en los legisladores y los sistemas de justicia penal de cada país, los cuales deben sopesar diversos factores, como la proporcionalidad de las penas, la gravedad del delito y el impacto en las víctimas.

6.- En su opinión, ¿Cuáles serían las consecuencias jurídicas de no contar con una adecuada regulación para los delitos de estafa informática?

Una regulación insuficiente puede llevar a una disminución en la disuasión y la prevención de los delitos de estafa informática. Las leyes claras y contundentes, junto con sanciones apropiadas, pueden enviar un mensaje fuerte a los posibles delincuentes y actuar como un elemento disuasorio efectivo. La falta de regulación

adecuada puede disminuir esta disuasión y llevar a un aumento en la comisión de delitos.

#### **Objetivo específico 2:**

Demostrar cómo afecta la falta de celeridad procesal en los delitos de Estafa informática

#### **Preguntas:**

7.- En la actualidad, ¿Cuánto tiempo dura un proceso penal en los delitos de estafa informática?

La duración en cuanto a los delitos de estafa informática puede variar considerablemente en función de la complejidad del caso, la disponibilidad de pruebas y la eficiencia del sistema judicial. La conclusión de un proceso penal en estos casos puede extenderse durante meses o incluso años. Factores como la recolección y valoración de evidencia digital, los recursos legales y la programación de audiencias pueden influir en la duración del proceso. Es importante destacar que no existe un plazo específico que sea universalmente aplicable a todos los casos de estafa informática, ya que cada situación es única y está sujeta a circunstancias particulares.

8.- Para Ud. ¿Se cumple el principio de celeridad procesal en los procesos de delitos informáticos – estafa informática?

Si bien se han implementado medidas para agilizar los procesos judiciales relacionados con delitos informáticos. Es necesario incluir la creación de unidades especializadas en ciberdelitos, la capacitación de personal judicial y policial en temas de tecnología, y la adopción de legislación específica para abordar estos delitos.

9.- ¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?

La falta de celeridad en la resolución de los casos de estafa informática puede tener graves consecuencias, para las víctimas, puede generar una sensación de impunidad y desconfianza en el sistema de justicia, así como prolongar el daño sufrido; además, la demora dificulta la obtención de pruebas y puede llevar a la pérdida de evidencia relevante. A nivel del sistema de justicia, la falta de celeridad puede generar una acumulación de casos pendientes y afectar su eficacia en general. Por lo tanto, es importante tomar medidas para agilizar los procesos legales y brindar una respuesta rápida y efectiva en los casos de estafa informática.

#### **Objetivo específico 3:**

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en delitos de estafa informática en la etapa de investigación preparatoria

**Preguntas:**

10.- Desde su punto de vista, ¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para las investigaciones penales?

Considero que la falta de personal capacitado en delitos informáticos puede afectar negativamente las investigaciones penales relacionadas con la estafa informática. Puede haber demoras en la recopilación y análisis de pruebas digitales, lo que retrasa el proceso de investigación y dificulta la identificación y persecución de los responsables. Además, la falta de conocimientos especializados puede limitar la capacidad del Ministerio Público para comprender plenamente los aspectos técnicos y legales de los delitos informáticos, lo que podría comprometer la efectividad de las investigaciones y la presentación de pruebas sólidas durante el juicio.

11.- En su opinión, ¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?

La capacitación constante de fiscales y policías en el campo de los ciberdelitos es esencial para mantenerse al día con las últimas técnicas y tendencias, fortalecer la capacidad de investigación y persecución, y garantizar una respuesta efectiva frente a los delitos cibernéticos en constante evolución.

12.- Para Ud, ¿Cree que la pandemia del Covid – 19 contribuyo a paralizar la contratación de personal fiscal para combatir a diario los delitos de estafa informática?

Si bien es posible que la pandemia del Covid-19 haya tenido ciertos efectos en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de estafa informática, es importante considerar que la lucha contra este tipo de delitos ha sido un desafío continuo que requiere esfuerzos sostenidos y estrategias adaptadas a las circunstancias cambiantes.



---

Itala Yovana Santillana Vara  
Decima fiscalía provincial penal  
corporativa de Lima Norte

## ANEXO 4 – MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Juan Manuel Méndez Navarro  
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, aula 07, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la que sustentaré mis competencias investigativas en la experiencia curricular de diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Delito de estafa informática y su tipificación en el Código Penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**. En tal sentido, es imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Anyelina Bettsy Mendoza Morales  
D.N.I. N° 70989807

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del Juez:

<b>Nombre del Juez:</b>	Mg. Juan Manuel Mendez Navarro
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Social ( <input type="checkbox"/> ) Educativa ( <input type="checkbox"/> )                      Organizacional ( <input type="checkbox"/> )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Segundo Despacho de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabayllo, distrito Lima Norte
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Publico
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> ) Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación Jurica: (si corresponde)</b>	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autora:</b>	Anyelina Bettsy Mendoza Morales
<b>Procedencia:</b>	Lima – Perú
<b>Administración:</b>	Propia
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima norte
<b>Significación:</b>	La investigación está compuesta por la categoría 1, Estafa informática, con las sub categorías: Personal capacitado en la materia, Seguridad informática e Inseguridad en las plataformas digitales; Categoría 2, Tipificación en el código penal y las sub categorías: Regulación en el ordenamiento jurídico, Celeridad procesal; y, Presupuesto y logística, cuyo objetivo es Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito Fiscal de Lima Norte 2022.

#### 4. Soporte Teórico

Escala/AREA	Subescala	Definición
Nominal/ Estafa Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal capacitado en la materia</li> <li>- Seguridad informática</li> <li>- Inseguridad en las plataformas digitales</li> </ul>	Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención.
Nominal/ Tipificación en el Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación del ordenamiento jurídico</li> <li>- Celeridad procesal</li> <li>- Presupuesto y logística</li> </ul>	Machicado (2023) señala que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.

#### 5. Presentación de Instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Anyelina Betsy Mendoza Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.

	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

- **Primera Categoría:** (Estafa Informática)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Estafa Informática	En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca del delito de estafa informática en el Perú?	4	4	4	
Personal capacitado en la materia	¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para	4	4	4	

	las investigaciones Penales?				
Seguridad informática	¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?	4	4	4	
Inseguridad en las plataformas digitales	¿Considera necesario incluir el tipo base de estafa en la ley de delitos informáticos cuando el engaño sea mediante el uso del Internet?	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Tipificación en el Código Penal)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Tipificación en el Código Penal	¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Regulación del ordenamiento jurídico	¿Cómo afecta la mala tipificación en los delitos de Estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Celeridad procesal	¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y	4	4	4	



	cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?				
Presupuesto y logística	¿Cómo afecta la falta de especialistas en los delitos de Estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ]  
 No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**

**Especialidad del validador:**

**Lima, 15 de junio del 2023**

- 1 claridad** : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- 2 coherencia** : El ítem corresponde al concepto teórico formulado, implica la lógica y consistencia.
- 3 relevancia** : El ítem es apropiado para representar al componente o Subcategoría específica del constructo.
- Nota** : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para cumplir con el propósito.

.....  
**Mg. Juan Manuel Mndez Navarro**



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MENDEZ NAVARRO, JUAN MANUEL DNI 09446506	<b>MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA</b>  <b>Fecha de diploma: 12/12/22</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 05/04/2021 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <b>PERU</b>
MENDEZ NAVARRO, JUAN MANUEL DNI 09446506	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS            POLITICAS</b>  <b>Fecha de diploma: 21/10/2010</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>
MENDEZ NAVARRO, JUAN MANUEL DNI 09446506	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 25/02/2011</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>



ESCUELA DE POSTGRADO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Víctor Alberto Mendoza Robles

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023-1, aula 07, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la que sustentaré mis competencias investigativas en la experiencia curricular de diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Delito de estafa informática y su tipificación en el Código Penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**. En tal sentido, es imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Anyelina Bettsy Mendoza Morales

D.N.I. N° 70989807

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del Juez:

Nombre del Juez:	Mg. Víctor Alberto Mendoza Robles
Grado profesional:	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Doctor ( <input type="checkbox"/> )
Área de formación académica:	Clínica ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Social ( <input type="checkbox"/> ) Educativa ( <input type="checkbox"/> )                      Organizacional ( <input type="checkbox"/> )
Áreas de experiencia profesional:	Primer Despacho de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carabaylo, distrito Lima Norte
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> ) Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
Experiencia en Investigación Jurica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Anyelina Bettsy Mendoza Morales
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima norte
Significación:	La investigación está compuesta por la categoría 1, Estafa informática, con las sub categorías: Personal capacitado en la materia, Seguridad informática e Inseguridad en las plataformas digitales; Categoría 2, Tipificación en el código penal y las sub categorías: Regulación en el ordenamiento jurídico, Celeridad procesal; y, Presupuesto y logística, cuyo objetivo es Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito Fiscal de Lima Norte 2022.

#### 4. Soporte Teórico

Escala/AREA	Subescala	Definición
Nominal/ Estafa Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal capacitado en la materia</li> <li>- Seguridad informática</li> <li>- Inseguridad en las plataformas digitales</li> </ul>	Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención.
Nominal/ Tipificación en el Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Regulación del ordenamiento jurídico</li> <li>- Celeridad procesal</li> <li>- Presupuesto y logística</li> </ul>	Machicado (2023) señala que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.

#### 5. Presentación de Instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Anyelina Bettsy Mendoza Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.

	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

- **Primera Categoría:** (Estafa Informática)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Estafa Informática	En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca del delito de estafa informática en el Perú?	4	4	4	
Personal capacitado en la materia	¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos – estafa informática para	4	4	4	

	las investigaciones Penales?				
Seguridad informática	¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?	4	4	4	
Inseguridad en las plataformas digitales	¿Considera necesario incluir el tipo base de estafa en la ley de delitos informáticos cuando el engaño sea mediante el uso del Internet?	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Tipificación en el Código Penal)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tipificación en el Código Penal	¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Regulación del ordenamiento jurídico	¿Cómo afecta la mala tipificación en los delitos de Estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Celeridad procesal	¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y	4	4	4	

	cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?				
Presupuesto y logística	¿Cómo afecta la falta de especialistas en los delitos de Estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

---

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ]  
 No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**

**Especialidad del validador:**

**Lima, 15 de junio del 2023**

- 1 claridad** : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- 2 coherencia** : El ítem corresponde al concepto teórico formulado, implica la lógica y consistencia.
- 3 relevancia** : El ítem es apropiado para representar al componente o Subcategoría específica del constructo.
- Nota** : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para cumplir con el propósito.

.....  
**Mg. Victor Alberto Mendoza Robles**





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MENDOZA ROBLES, VICTOR ALBERTO DNI 09549444	<b>MAESTRO EN DERECHO PENAL</b>  Fecha de diploma: 08/08/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 16/08/2004 Fecha egreso: 22/12/2006	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <i>PERU</i>
MENDOZA ROBLES, VICTOR ALBERTO DNI 09549444	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 17/01/1997 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
MENDOZA ROBLES, VICTOR ALBERTO DNI 09549444	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 22/05/1996 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>



ESCUELA DE POSTGRADO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Wily John García Abarca

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, aula 07, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la que sustentaré mis competencias investigativas en la experiencia curricular de diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Delito de estafa informática y su tipificación en el Código Penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**. En tal sentido, es imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Anyelina Bettsy Mendoza Morales  
D.N.I. N° 70989807

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez:

Nombre del Juez:	Mg. Wily John Garcia Abarca
Grado profesional:	Maestría ( x )                      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( x )                      Social ( ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente
Institución donde labora:	Escuela de Postgrado de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
Experiencia en Investigación Jurica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Anyelina Bettsy Mendoza Morales
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima norte
Significación:	La investigación está compuesta por la categoría 1, Estafa informática, con las sub categorías: Personal capacitado en la materia, Seguridad informática e Inseguridad en las plataformas digitales; Categoría 2, Tipificación en el código penal y las sub categorías: Regulación en el ordenamiento jurídico, Celeridad procesal; y, Presupuesto y logística, cuyo objetivo es Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito Fiscal de Lima Norte 2022.

#### 4. Soporte Teórico

Escala/AREA	Subescala	Definición
Nominal/ Estafa Informática	- Personal capacitado en la materia  - Seguridad informática  - Inseguridad en las plataformas digitales	Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención.
Nominal/ Tipificación en el Código Penal	- Regulación del ordenamiento jurídico  - Celeridad procesal  - Presupuesto y logística	Machicado (2023) señala que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.

#### 5. Presentación de Instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Anyelina Bettsy Mendoza Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.

	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la subcategoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1: No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

- Primera Categoría: (Estafa Informática)
- Objetivos de la categoría: (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Estafa Informática	En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca del delito de estafa informática en el Perú?	4	4	4	
Personal capacitado en la materia	¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos. – estafa informática para	4	4	4	

	las investigaciones Penales?				
Seguridad informática	¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?	4	4	4	
Inseguridad en las plataformas digitales	¿Considera necesario incluir el tipo base de estafa en la ley de delitos informáticos cuando el engaño sea mediante el uso del Internet?	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Tipificación en el Código Penal)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Tipificación en el Código Penal	¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Regulación del ordenamiento jurídico	¿Cómo afecta la mala tipificación en los delitos de Estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Celeridad procesal	¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y	4	4	4	

	cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?				
Presupuesto y logística	¿Cómo afecta la falta de especialistas en los delitos de Estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ x ]  Aplicable después de corregir [ ]  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

Lima, 15 de junio del 2023

- 1 claridad : Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
- 2 coherencia : El ítem corresponde al concepto técnico formulado, implica la lógica y consistencia.
- 3 relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o Subcategoría específica del constructo.
- Nota : Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para cumplir con el propósito.

*WJG*

Mg. Willy John García Abarca



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GARCIA ABARCA, WILY JOHN DNI 09933142	<b>MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b>  <b>Fecha de diploma: 18/05/18</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 08/05/2000 Fecha egreso: 23/12/2002	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>
GARCIA ABARCA, WILY JOHN DNI 09933142	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>  <b>Fecha de diploma: 30/03/1999</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
GARCIA ABARCA, WILY JOHN DNI 09933142	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 31/12/1999</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos  
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, aula 07, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación con la que sustentaré mis competencias investigativas en la experiencia curricular de diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Delito de estafa informática y su tipificación en el Código Penal, distrito fiscal de Lima Norte 2022**. En tal sentido, es imprescindible contar con la aprobación de expertos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Anyelina Betsy Mendoza Morales  
D.N.I. N° 70989807

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente, aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del Juez:

Nombre del Juez:	Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos
Grado profesional:	Maestría ( )                      Doctor ( x )
Área de formación académica:	Clínica ( x )                      Social ( ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Abogado independiente.
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
Experiencia en Investigación Jurica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Titulo del estudio realizado

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Anyelina Bettisy Mendoza Morales
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima norte
Significación:	La investigación está compuesta por la categoría 1, Estafa informática, con las sub categorías: Personal capacitado en la materia, Seguridad informática e Inseguridad en las plataformas digitales; Categoría 2, Tipificación en el código penal y las sub categorías: Regulación en el ordenamiento jurídico, Celeridad procesal; y, Presupuesto y logística, cuyo objetivo es Analizar la regulación del delito de estafa informática en el distrito Fiscal de Lima Norte 2022.

#### 4. Soporte Teórico

Escala/AREA	Subescala	Definición
Nominal/ Estafa Informática	- Personal capacitado en la materia  - Seguridad informática  - Inseguridad en las plataformas digitales	Lara y Alban (2017) citado por Huayre (2021) es cuando se realiza un acto de manera ilegal o engaño que causa un perjuicio patrimonial a una tercera persona, pero para que se configure este delito tiene que tener tres elementos: ilegalidad, perjuicio e intención.
Nominal/ Tipificación en el Código Penal	- Regulación del ordenamiento jurídico  - Celeridad procesal  - Presupuesto y logística	Machicado (2023) señala que la tipificación penal es cuando se criminaliza una conducta ilícita a través de una norma establecida por los legisladores y el código penal, pero a veces ciertas conductas anómalas no están tipificadas en la norma es ahí cuando se abre paso al vacío legal y a la impunidad.

#### 5. Presentación de Instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Anyelina Betsy Mendoza Morales, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la subcategoría o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la subcategoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la subcategoría.

	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la subcategoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra totalmente relacionado con la subcategoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la subcategoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Categorías del instrumento:**

- Primera Categoría: (Estafa Informática)
- Objetivos de la categoría: (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Estafa Informática	En la actualidad, ¿Existe una regulación específica acerca del delito de estafa informática en el Perú?	4	4	4	
Personal capacitado en la materia	¿El Ministerio Público cuenta con el personal capacitado en delitos informáticos - estafa informática para	4	4	4	

	las investigaciones Penales?				
Seguridad informática	¿Considera necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos?	4	4	4	
Inseguridad en las plataformas digitales	¿Considera necesario incluir el tipo base de estafa en la ley de delitos informáticos cuando el engaño sea mediante el uso del Internet?	4	4	4	

- **Segunda Categoría:** (Tipificación en el Código Penal)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio)

Categorías/Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
Tipificación en el Código Penal	¿Cuál sería la forma correcta de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Regulación del ordenamiento jurídico	¿Cómo afecta la mala tipificación en los delitos de Estafa informática en los procesos penales?	4	4	4	
Celeridad procesal	¿Cuáles son las posibles repercusiones de la falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática y	4	4	4	

	cómo podría afectar tanto a las víctimas como a la eficacia del sistema de justicia en la resolución de estos delitos?				
Presupuesto y logística	¿Cómo afecta la falta de especialistas en los delitos de Estafa informática en la etapa de investigación preparatoria?	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ x ] Aplicable después de corregir [ ]  
 No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador:

Lima, 15 de junio del 2023

- 1 claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
  - 2 coherencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado, implica la lógica y consistencia.
  - 3 relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.
- Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para cumplir con el propósito.

  
 .....  
 Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GONZALES CAMPOS, CESAR ALADINO DNI 09893540	<b>DOCTOR EN DERECHO</b>  <b>Fecha de diploma: 14/10/21</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 06/03/2017 Fecha egreso: 15/12/2020	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <b>PERU</b>
GONZALES CAMPOS, CÉSAR ALADINO DNI 09893540	<b>MAESTRO EN DERECHO PENAL</b>  <b>Fecha de diploma: 04/12/18</b> Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 12/05/2014 Fecha egreso: 26/08/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <b>PERU</b>
GONZALES CAMPOS, CESAR ALADINO DNI 09893540	<b>ABOGADO</b>  <b>Fecha de diploma: 17/02/15</b> Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>
GONZALES CAMPOS, CESAR ALADINO DNI 09893540	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>  <b>Fecha de diploma: 04/11/2014</b> Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <b>PERU</b>

### ANEXO 5 – Matriz de resultados de entrevistados

N°	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
A1	En la actualidad, el Perú carece de una regulación específica para abordar los delitos de estafa informática. El marco legal actual no trata de manera directa este tipo de delitos cometidos a través de medios informáticos.	En los procesos penales, no se reconoce la diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática.	En resumen, una característica distintiva del delito de estafa informática es el uso de tecnologías digitales para engañar y obtener beneficios ilícitos.	La forma adecuada de regular los delitos de estafa informática en los procesos penales requiere de una legislación precisa y actualizada que tipifique este delito claramente en nuestro código penal y/o Ley de delitos informáticos y establezca las correspondientes sanciones.	La estafa informática también conocida como ciberestafa, es un delito que implica el uso de tecnología informática para defraudar a personas o entidades.	Es necesario contar con la adecuada regulación para los delitos de estafa informática; toda vez, de no dar lugar a una escasa disuasión, desprotección de las víctimas, dificultades en la recolección de pruebas, retraso en el desarrollo de la investigación penal, sin una regulación adecuada, puede haber obstáculos legales y prácticos.	Es importante destacar que los sistemas judiciales en diferentes países tienen diferentes procedimientos y plazos, por lo que la duración precisa de un proceso penal por estafa informática puede variar.	Considero que, si bien se busca aplicar el principio de celeridad procesal en los casos de delitos informáticos, es necesario considerar la complejidad de estos casos y garantizar que se respeten los principios fundamentales del sistema legal en el proceso.	Desde luego, para abordar estas repercusiones y mejorar la eficacia del sistema de justicia en la resolución de los delitos informáticos, es importante contar con unidades especializadas en ciberdelitos, promover la capacitación de profesionales en tecnología, agilizar los procesos de recolección de pruebas digitales y fomentar la colaboración entre las autoridades y el sector privado.	En la actualidad se encuentra limitaciones en cuanto al personal capacitado en delitos informáticos y estafa informática en el Ministerio Público.	La capacitación constante permite a los fiscales y policías adquirir conocimientos especializados en delitos informáticos, estafa informática y otras formas de ciberdelitos.	Durante la pandemia, muchas instituciones gubernamentales y organismos encargados de hacer cumplir la ley se vieron afectados por restricciones y cierres y medidas de distanciamiento social, lo que podría haber afectado el proceso de contratación de personal fiscal.



A2	<p>En el Perú, se cuenta con una regulación sobre Delitos Informáticos, específicamente la Ley N°30096. Esta ley establece disposiciones para sancionar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos, abordando aspectos como la suplantación de identidad, fraude informático y otros.</p>	<p>En la práctica, los fiscales y los investigadores se centran en las circunstancias específicas de cada caso, sin hacer una distinción rígida entre la estafa convencional y la estafa informática.</p>	<p>Esta forma de estafa se aprovecha de la conectividad y la globalización del mundo digital para cometer delitos a gran escala y a nivel transnacional.</p>	<p>Las siguientes medidas: implementar legislación específica, actualizar regularmente las leyes, fomentar la cooperación internacional, proporcionar capacitación especializada y establecer medidas de protección a las víctimas.</p>	<p>En resumen, la necesidad de incrementar la pena en casos de estafa informática con la intervención de múltiples agentes puede depender del marco legal de cada país y de cómo se aborden las circunstancias agravantes en la legislación.</p>	<p>La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar como consecuencia vacíos legales, ambigüedad jurídica, dificultades en la persecución transfronteriza, escasa disuasión y prevención, así como retraso en la adaptación a las nuevas tecnologías.</p>	<p>El proceso penal abarca diversas etapas, como presentar cargos, celebrar audiencias, recolectar pruebas, debatir legalmente y finalmente dictar sentencia. Cada una de estas etapas puede llevar su propio tiempo, y la carga de trabajo del sistema judicial y los recursos disponibles pueden influir en la duración total del proceso.</p>	<p>En muchos sistemas jurídicos, se reconoce la importancia de tratar los delitos informáticos de manera expedita debido a la naturaleza dinámica y rápida de la tecnología. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos y legislaciones específicas para abordar estos casos de manera más eficiente.</p>	<p>La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática puede tener consecuencias negativas tanto para las víctimas como para el sistema de justicia en su conjunto. Por ello, es importante que se implementen medidas para agilizar los procesos judiciales relacionados con delitos informáticos y garantizar una respuesta rápida y efectiva ante estos delitos.</p>	<p>El Ministerio Público no cuenta con el personal capacitado suficiente en delitos informáticos y estafa informática, lo que puede conllevar a tener un impacto negativo en las investigaciones penales y la eficacia en la persecución de estos delitos.</p>	<p>La capacitación constante puede ayudar a fortalecer la cooperación y coordinación en todo el proceso penal, así como fomentar la colaboración con expertos en tecnología y seguridad cibernética. Esto contribuye a mejorar la eficacia de las investigaciones y a asegurar que los casos de ciberdelitos se aborden de manera integral y efectiva.</p>	<p>Los recursos limitados y las prioridades cambiadas debido a la pandemia podrían haber llevado a una reasignación de recursos hacia otras áreas consideradas más urgentes en ese momento, lo que podría haber tenido un impacto en la contratación de personal fiscal especializado en delitos de estafa informática.</p>
----	---	---	--	---	--	---	--	---	---	--	--	---

A 3	En el Perú no existe una regulación específica sobre Delitos Informáticos en la Ley N°30096. Aunque esta ley aborda disposiciones para penalizar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos, como la suplantación de identidad y el fraude informático, no se incluye de manera explícita la estafa informática.	En los procesos penales, se reconoce la diferencia entre la estafa convencional y la estafa informática. La estafa convencional implica engaño tradicional para obtener beneficios económicos, mientras que la estafa informática se realiza mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.	Se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas en el entorno digital, mediante técnicas como el phishing, el malware o la suplantación de identidad. Además, la estafa informática puede llevarse a cabo de manera masiva y a distancia, afectando a un gran número de víctimas en diferentes ubicaciones geográficas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener legislaciones actualizadas y específicas que tipifiquen claramente los delitos informáticos.</li> <li>▪ Establecer penas proporcionales y disuasorias para los perpetradores de estafas informáticas.</li> <li>▪ Fortalecer las capacidades de investigación y persecución de delitos informáticos en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.</li> </ul>	En muchos sistemas legales, incluyendo algunos países, la intervención de pluralidad de agentes en un delito, incluida la estafa informática, puede considerarse un agravante. Esto se debe a que la participación de múltiples personas puede implicar una mayor organización, planificación y ejecución del delito, lo que genera un impacto más significativo y puede dificultar su investigación y persecución.	La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar impunidad, disminuir la disuasión, dificultar las investigaciones, generar inseguridad jurídica y obstaculizar la cooperación internacional, lo que debilita la protección de los ciudadanos y la confianza en el sistema de justicia.	Factores como la recopilación y análisis de evidencia digital, recursos legales y programación de audiencias pueden influir en la duración del proceso. Es importante tener en cuenta que no hay un plazo específico que se aplique universalmente a todos los casos de estafa informática, ya que cada situación es única y puede estar sujeta a circunstancias particulares.	Es necesario encontrar un equilibrio entre la prontitud y la exhaustividad para asegurar el debido proceso legal. Si bien la celeridad es deseable, debe considerarse junto con otros aspectos importantes del proceso judicial para garantizar la justicia en cada caso.	La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática tiene consecuencias negativas. Retrasa la búsqueda de justicia para las víctimas, debilita las medidas de prevención y disuasión, y dificulta la recolección de pruebas.	En el caso del Ministerio Público, no cuenta, sin embargo, es importante contar con personal capacitado en delitos informáticos y estafa informática para llevar a cabo investigaciones penales efectivas. La capacitación puede variar según los recursos disponibles y las necesidades específicas de la institución.	La capacitación constante de fiscales y policías es esencial para combatir eficazmente los ciberdelitos. Los avances tecnológicos y las nuevas formas de fraude en línea requieren que los profesionales estén actualizados en las últimas tendencias y técnicas utilizadas por los delincuentes cibernéticos.	La pandemia del COVID-19 pudo haber generado dificultades en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de estafa informática debido a las restricciones y limitaciones impuestas. Las medidas de distanciamiento social y las dificultades económicas pueden haber causado una pausa o retraso en la contratación de personal especializado.
--------	--	--	---	--	---	---	--	---	--	---	--	---

A 4	<p>El marco legal actual no proporciona una respuesta adecuada a este tipo de delito perpetrados a través de medios informáticos. Esta falta de regulación específica puede dificultar la persecución y sanción de los responsables, así como la protección de las víctimas de estafas informáticas.</p>	<p>La estafa informática presenta desafíos adicionales debido a la naturaleza tecnológica y la capacidad de los delincuentes para ocultar su identidad. Por lo tanto, en los procesos penales se debe considerar esta diferencia para garantizar una investigación y persecución adecuadas de los delitos de estafa informática.</p>	<p>Implica el empleo de métodos sofisticados como el phishing, el malware o el hacking. Es un delito transnacional que puede afectar a individuos, empresas y entidades gubernamentales, generando pérdidas económicas y violaciones a la privacidad.</p>	<p>En primer lugar, se debe contar con una legislación clara y actualizada que tipifique de manera precisa los delitos informáticos y establezca las correspondientes sanciones. Además, es importante promover la capacitación y especialización del personal encargado de investigar y perseguir estos delitos, tanto en el ámbito policial como en el Ministerio Público.</p>	<p>El incremento de la pena en casos de estafa informática cuando intervienen pluralidad de agentes es una cuestión que depende de la legislación de cada país y de cómo se defina y sancione este delito en particular.</p>	<p>De no contar con una regulación para los delitos de estafa informática puede llevar a dificultades de investigación, inseguridad jurídica, falta de protección para las víctimas y estancamiento tecnológico, por lo que considero que es esencial contar con marcos legales sólidos y actualizados que aborden estos delitos y protejan los derechos de las personas en el entorno digital.</p>	<p>los procesos penales de este tipo tienden a ser más prolongados que otros casos debido a la necesidad de realizar investigaciones minuciosas y recopilar pruebas electrónicas. Esto implica rastrear y analizar datos digitales, así como obtener testimonios de expertos en tecnología.</p>	<p>Es este punto es importante destacar que la celeridad procesal no debe comprometer otros principios legales, como el derecho a la defensa, el debido proceso y la garantía de un juicio justo.</p>	<p>La falta de celeridad procesal en los casos de estafa informática puede generar perjuicio económico continuado para las víctimas, impunidad para los delincuentes, daño reputacional prolongado y desconfianza en el sistema de justicia.</p>	<p>El Ministerio Público ha reconocido la importancia de contar con personal capacitado en delitos informáticos, incluida la estafa informática, y han establecido unidades especializadas o equipos de expertos para llevar a cabo investigaciones penales en este ámbito, debido al aumento de estos delitos,</p>	<p>Sí, considero que es necesario capacitar de forma constante a fiscales y policías para combatir con mayor eficacia los ciberdelitos. Dado que los delitos cibernéticos evolucionan rápidamente y presentan desafíos técnicos complejos, es crucial que los profesionales encargados de hacer cumplir la ley estén actualizados en cuanto a las últimas tendencias,</p>	<p>Es importante destacar que la estafa informática ha sido un problema persistente mucho antes de la pandemia y ha requerido esfuerzos continuos para combatirla.</p>
--------	--	--	---	--	--	---	---	---	--	---	---	--

A 5	<p>Sí, en la actualidad existe regulación específica sobre los delitos de estafa informática en el Perú. La Ley de Delitos Informáticos (Ley N° 30096) tipifica y sanciona estos delitos, mientras que el Código Penal establece penas para quienes realicen transferencias patrimoniales engañosas a través de medios informáticos.</p>	<p>La estafa convencional se basa en interacciones cara a cara o a través de medios tradicionales, mientras que la estafa informática utiliza métodos digitales como el phishing o el hacking. Ambos tipos de estafa comparten el engaño y la obtención de beneficios ilícitos, pero se diferencian en los medios utilizados.</p>	<p>En mi opinión, una característica fundamental del delito de estafa informática es el uso de medios tecnológicos y digitales para cometer el engaño y obtener beneficios económicos. Se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas en el entorno digital, mediante técnicas como el phishing, el malware o la suplantación de identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomentar la colaboración entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil para combatir conjuntamente estos delitos.</li> <li>▪ Establecer procesos ágiles y eficientes para la recolección, preservación y análisis de evidencias digitales.</li> <li>▪ Adaptar y actualizar constantemente e la legislación para hacer frente a las nuevas formas y modalidades de estafa informática.</li> </ul>	<p>En muchos sistemas legales, incluyendo algunos países, la intervención de pluralidad de agentes en un delito, incluida la estafa informática, puede considerarse un agravante. Sin embargo, la legislación y las políticas específicas pueden variar según la jurisdicción y la evaluación de cada caso en particular.</p>	<p>La falta de una adecuada regulación para los delitos de estafa informática puede generar impunidad, disminuir la disuasión, dificultar las investigaciones, generar inseguridad jurídica y obstaculizar la cooperación internacional, lo que debilita la protección de los ciudadanos y la confianza en el sistema de justicia.</p>	<p>Puede tomar meses o incluso años completar un proceso penal en estos casos. Factores como la recopilación y análisis de evidencia digital, recursos legales y programación de audiencias pueden influir en la duración del proceso.</p>	<p>Si bien la celeridad es deseable, debe considerarse junto con otros aspectos importantes del proceso judicial para garantizar la justicia en cada caso.</p>	<p>Retrasa la búsqueda de justicia para las víctimas, debilita las medidas de prevención y disuasión, y dificulta la recolección de pruebas. Esto genera impunidad, aumenta la comisión de delitos y limita la capacidad de resolver los casos de manera efectiva</p>	<p>La capacitación puede variar según los recursos disponibles y las necesidades específicas de la institución. La formación en delitos informáticos es crucial para garantizar una respuesta efectiva, proteger a las víctimas y enjuiciar a los delincuentes.</p>	<p>La capacitación les permite adquirir habilidades en la recopilación de pruebas digitales y el análisis forense, fortaleciendo la prevención y la educación en ciberseguridad. En resumen, la formación constante es necesaria para enfrentar los desafíos en evolución de los cibercrimes y proteger a la sociedad.</p>	<p>La pandemia del COVID-19 pudo haber generado dificultades en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de estafa informática debido a las restricciones y limitaciones impuestas.</p>
	<p>Actualmente, se cuenta con una regulación específica sobre los Delitos Informáticos, la cual nos referimos a la Ley N°30096.</p>	<p>Ambos tipos de estafa son considerados delitos contra el patrimonio y son tratados de manera similar en términos de investigación y persecución</p>	<p>El delito de estafa informática se distingue por su naturaleza digital y el aprovechamiento o de las vulnerabilidades tecnológicas.</p>	<p>Es necesario contar con la Tipificación específica; toda vez que, es necesario establecer en la legislación una definición clara y precisa de la</p>	<p>La decisión de incrementar las penas en estos casos recae en los legisladores y los sistemas de justicia penal de cada país, los cuales deben sopesar diversos</p>	<p>Una regulación insuficiente puede llevar a una disminución en la disuasión y la prevención de los delitos de estafa informática. Las leyes claras y</p>	<p>Es importante destacar que no existe un plazo específico que sea universalmente aplicable a todos los casos de estafa informática, ya</p>	<p>Si bien se han implementado medidas para agilizar los procesos judiciales relacionados con delitos informáticos. Es necesario incluir</p>	<p>A nivel del sistema de justicia, la falta de celeridad puede generar una acumulación de casos pendientes y afectar su</p>	<p>la falta de conocimientos especializados puede limitar la capacidad del Ministerio Público para comprender plenamente los aspectos</p>	<p>La capacitación constante de fiscales y policías en el campo de los cibercrimes es esencial para mantenerse al día con las últimas técnicas</p>	<p>Si bien es posible que la pandemia del Covid-19 haya tenido ciertos efectos en la contratación de personal fiscal para combatir los delitos de</p>

A 6	Esta ley tiene como objetivo principal penalizar y combatir los delitos cometidos a través de medios informáticos.	penal. Los fiscales se centran en las circunstancias específicas de cada caso, sin hacer una distinción rígida entre la estafa convencional y la estafa informática.	Los estafadores utilizan técnicas sofisticadas, como el phishing y el malware, para engañar a las víctimas y obtener información confidencial o realizar transacciones fraudulentas.	estafa informática como delito independiente, diferenciándolo de otros tipos de estafas.	factores, como la proporcionalidad de las penas, la gravedad del delito y el impacto en las víctimas.	contundentes, junto con sanciones apropiadas, pueden enviar un mensaje fuerte a los posibles delincuentes y actuar como un elemento disuasorio efectivo.	que cada situación es única y está sujeta a circunstancias particulares.	la creación de unidades especializadas en ciberdelitos, la capacitación de personal judicial y policial en temas de tecnología, y la adopción de legislación específica para abordar estos delitos.	eficacia en general. Por lo tanto, es importante tomar medidas para agilizar los procesos legales y brindar una respuesta rápida y efectiva en los casos de estafa informática.	técnicos y legales de los delitos informáticos, lo que podría comprometer la efectividad de las investigaciones y la presentación de pruebas sólidas durante el juicio.	y tendencias, fortalecer la capacidad de investigación y persecución, y garantizar una respuesta efectiva frente a los delitos cibernéticos en constante evolución.	estafa informática, es importante considerar que la lucha contra este tipo de delitos ha sido un desafío continuo que requiere esfuerzos sostenidos y estrategias.
--------	--	--	--	--	---	--	--	---	---	---	---	--



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Delito de estafa informática y su tipificación en el ordenamiento jurídico, distrito fiscal de Lima Norte 2022", cuyo autor es MENDOZA MORALES ANYELINA BETTSY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS <b>DNI:</b> 40102725 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6833-1880	Firmado electrónicamente por: HLHUAMANI el 23- 11-2023 11:25:14

Código documento Trilce: TRI - 0643167